



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE**



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2018**

SAN SALVADOR, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

INDICE

Contenido	Pág.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. Objetivos de la Auditoría	1
1.1.1. Objetivo General.....	1
1.1.2. Objetivos Específicos	1
1.2. Alcance de la Auditoría	2
1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
1.4. Resumen de los Resultados de la Auditoría	2
1.4.1. Tipo de opinión del dictamen.....	2
1.4.2. Sobre aspectos financieros	3
1.4.3. Sobre aspectos de control interno.....	3
1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables	3
1.4.5. Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	3
a) Auditoría Interna.....	3
b) Auditoría Externa	3
1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	4
1.5. Comentarios de la Administración.....	4
1.6. Comentarios de los Auditores	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1. Dictamen de los Auditores	5
2.2. Información Financiera Examinada.....	6
2.3. Hallazgos Financieros	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
3.1. Informe de los Auditores	7
3.2. Hallazgos Sobre Aspectos de Control Interno	8
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	9
4.1. Informe de los Auditores	9
4.2. Hallazgos de Auditoría Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal	10
5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	43
6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría Anteriores.....	45
ANEXOS: Estados Financieros y Notas Explicativas	46

**Señores
Concejo Municipal de Soyapango
Departamento de San Salvador
Presente**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 207 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones establecidas en el Art. 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado, según a Orden de Trabajo N.º 20/2019, Auditoría Financiera a la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador; por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Asimismo, se atendió requerimiento para la revisión de gestiones efectuadas en materia de adquisiciones y contrataciones realizadas en el periodo en mención.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos de la Auditoría

1.1.1. Objetivo general

Realizar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2. Objetivos específicos

- a. Emitir un informe que exprese una opinión independiente sobre si los estados de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, están libres de incorrecciones materiales, de conformidad a principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental regido por el Ministerio de Hacienda.
- b. Emitir una conclusión sobre la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno implementado por la Municipalidad.
- c. Emitir una conclusión sobre si la las transacciones realizadas en el período sujeto examen se realizaron con apego a las disposiciones legales; así como de otras disposiciones aplicables.



1.2. Alcance de la Auditoría

Nuestro trabajo consistió en realizar Auditoría a los Estados Financieros del Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, se atendió requerimiento para la revisión de gestiones efectuadas en materia de adquisiciones y contrataciones realizadas en el periodo en mención.

1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

- a) Revisar la congruencia entre saldos contables de apertura del ejercicio 2018 con los saldos presentados en los estados financieros auditados del ejercicio 2017.
- b) Analizar la estructura el control interno establecido en áreas de importancia para el funcionamiento de la Municipalidad, para verificar la efectividad y suficiencia de los controles aplicados.
- c) Examinar la documentación que respalda ingresos percibidos y gastos efectuados, con el objetivo de verificar su pertinencia, integridad, veracidad, autorización y legalidad de las operaciones financieras.
- d) Efectuar comparaciones para verificar la exactitud entre la información sustantiva consignada en la documentación que respalda ingresos percibidos y gastos efectuados con los asientos registrados en libros contables generados por medio del sistema Contable y registros auxiliares.
- e) Verificar si los registros de los hechos económicos realizados por la Municipalidad en el periodo sujeto a examen, se realizaron con atención a los principios y normas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- f) En conexión con gastos efectuados, examinar si la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios, se realizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y demás normativa relacionada aplicable.
- g) Analizar el contenido de los informes de Auditoría Interna con el fin de evaluar la incorporación de asuntos relevantes a nuestro informe de auditoría.

1.4. Resumen de los resultados de la Auditoría

1.4.1. Tipo de opinión del dictamen

Opinión Limpia.

1.4.2. Sobre aspectos financieros

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría no revelaron incorrecciones de importancia material, ni individuales ni combinadas, que repercutan en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Municipalidad de Soyapango, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.4.3. Sobre aspectos de control interno

Con respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, no identificamos deficiencias con un efecto importante que comunicar a la administración.

1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables

Los resultados de nuestras pruebas nos revelaron incumplimientos a leyes y reglamentos, por parte de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, en lo referente a:

1. Transferencia de Fondos de la Cuenta FODES 75% sin Acuerdo del Concejo Municipal;
2. Uso no racional del FODES 75% en la Celebración de Fiestas Patronales;
3. Remisión extemporánea de información financiera a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

1.4.5. Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

a) Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, analizamos el contenido los informes de auditoría interna emitidos con respecto a asuntos examinados del período sujeto a examen. De dicho análisis, determinamos que los informes no comprendían asuntos que evaluar, comprobar e incorporar a nuestra auditoría.

b) Auditoría Externa

En atención al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos los informes de Auditoría Externa notificados al Concejo Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; sin embargo, fuimos notificados que a ese respecto aún no se habían practicado exámenes de auditoría externa.

1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No realizamos procedimientos para el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que el último informe emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente a la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue notificado al Concejo Municipal el 27 de agosto de 2019 y la administración municipal no ha contado con un tiempo prudencial para cumplir las recomendaciones contenidas en dicho informe, por lo tanto esta actividad se posterga para la siguiente auditoría.

1.5. Comentarios de la Administración

En el transcurso de la auditoría, la administración aportó comentarios y la evidencia para la realización de los procedimientos de auditoría en los que se basan nuestras conclusiones, así también con respecto a las condiciones de auditoría que fueron comunicadas.

1.6. Comentarios de los auditores

Los comentarios que hemos aportado, se han desarrollado a partir del análisis de las evidencias documentales y comentarios que aportó la administración para soportar y justificar que sus actuaciones se desarrollaron cumpliendo el marco legal y técnico aplicable.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. Dictamen de los auditores

**Señores
Concejo Municipal de Soyapango,
Departamento de San Salvador
Presente**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador; por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 16 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete



2.2. Información financiera examinada

La información financiera examinada, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comprendió:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Dichos estados financieros y notas explicativas se presentan en anexo.

HALLAZGOS FINANCIEROS

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría no se identificaron hallazgos financieros.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. Informe de los Auditores

Señores

Concejo Municipal de Soyapango,

Departamento de San Salvador

Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador; por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la



Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 16 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete



3.2. HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría no se identificaron hallazgos relacionados con aspectos de control interno.

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1. Informe de los Auditores

**Señores
Concejo Municipal de Soyapango,
Departamento de San Salvador
Presente**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador; por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones. Los resultados de nuestras pruebas nos revelaron incumplimientos a leyes y reglamentos, por parte de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, en lo referente a:

1. Transferencia de Fondos de la Cuenta FODES 75% sin Acuerdo del Concejo Municipal;
2. Uso no racional del FODES 75% en la Celebración de Fiestas Patronales;
3. Remisión extemporánea de información financiera a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, salvo los hallazgos detallados, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la municipalidad de Soyapango no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 16 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete



4.2. HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

HALLAZGO N.º 1

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA FODES 75% SIN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Comprobamos que el Alcalde y el Tesorero de la Municipalidad, sin autorización del Concejo Municipal, realizaron transferencia de fondos por la cantidad de US\$1,000,000.00, desde la cuenta de ahorro N° 1034-29809, del Banco de América Central, correspondiente a la cuenta del FODES 75%, a la cuenta No. 2220050502, aperturada en la Caja de Crédito de Colon, la cual está destinada para el manejo de fondos colectados a favor de la Municipalidad, por la cobranza de la emisión de cualquier tipo de partidas, impuestos municipales y cualquier otro tipo de pagos que requiera la comuna y no exclusivamente para la ejecución de proyectos a financiarse con recursos del FODES. La transferencia se llevó a cabo a través cheque de Gerencia N.º 748658, de fecha 13 de agosto de 2018, del Banco de América Central, S.A.

La Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece lo siguiente:

Art. 5.- Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

El Reglamento de la Ley Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, especifica:

Art. 13.- Los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, provenientes de los aportes que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, deben de administrarse en cuentas separadas del Fondo General Municipal y considerados como fondos específicos, de conformidad a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

De igual manera, los Fondos canalizados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, deberán administrarse en cuentas separadas de la asignación proveniente de los aportes que otorgue el Estado por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y de la del Fondo General Municipal.

El Código Municipal indica:

Art. 48.- Corresponde al Alcalde:

[...]

4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo:

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Soyapango, establece lo siguiente:

Transferencia de Fondos

Art. 44.- El Tesorero Municipal, al momento de realizar transferencias de fondos, sean estas internas o externas, podrá realizarlas por medios manuales o electrónicos; cada una de las transacciones deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al caso, además estarán respaldadas en documentos debidamente autorizados.

El Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad de Soyapango, aprobado mediante Acuerdo Municipal No 24 y Acta No 26 de fecha 3 de junio de 2014, establece lo siguiente:

Son Funciones Específicas del Tesorero las siguientes:

- Gestionar, de conformidad a los acuerdos del Concejo Municipal, la apertura o cierre de cuentas bancarias, por las que se manejan los fondos municipales.

La deficiencia se originó debido a que el Alcalde, actuante en el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y el Tesorero Municipal, actuante en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, transfirieron fondos del 75% del FODES por \$1,000,000.00 a otra cuenta cuya finalidad específica no es la ejecución de proyectos, tras considerar que no era necesario el Acuerdo del Concejo Municipal para tales efectos.

Lo anterior ha generado la transferencia de fondos del 75% FODES sin haber sido autorizada mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La deficiencia fue comunicada el 7 de enero de 2020 al Alcalde Municipal mediante nota con REF DA7-AF-2018-8617-2019-084; sin embargo, no proporcionó comentarios al respecto.

En respuesta a Borrador de Informe y mediante nota remitida el 18 de septiembre de 2020, el Alcalde Municipal actuante del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, presentó documentación y comentarios relacionados con el hallazgo de auditoría. En su nota de remisión expuso lo siguiente:

«Respetuosamente expongo lo siguiente:

1. Como bien establecen en sus comentarios el honorable cuerpo de auditores la cuenta para el manejo FODES 75% es la cuenta de ahorros N 103429809 del Banco América Central autorizada por el Concejo Municipal, cumpliendo así la exigencia de la normativa en cuanto al manejo administrativo de estos fondos en cuentas separadas del Fondo General del Municipio y considerados como fondos específicos en concordancia a la ley AFI, tal como lo indica el artículo 13 del Reglamento de la ley FODES.
2. La transferencia de parte de estos fondos a otra cuenta lleva el único propósito transparentar y ordenar en términos administrativos, financieros y operativos el uso de estos fondos y garantizar el destino para que fueron creados, sirviendo para este propósito la cuenta N 2220050502 de la Caja de Crédito de Colón, es

decir como un control financiero y administrativo adicional de parte de su servidor como titular del gobierno y administrador Municipal (Alcalde), según lo establecido en el artículo 47 del código Municipal Reformado, para la administración y uso de los fondos FODES 75%.

3. La anterior afirmación se corrobora con 13 solicitudes de retiros de fondos de esta cuenta (Banco de Crédito de Colon) por un valor de \$ 678,200.00 que sirvieron para alimentar tres directamente manejados, con cuentas separadas como establece la norma legal, y el resto fue remesado a la cuenta de ahorros FODES 75% institucional N 103429809 del Banco América Central (anexo A con Detalle de solicitudes con un valor \$678,200.00 del folios al y anexo B, que contiene los proyectos y remesas a la cuenta ahorros FODES 75% N 103429809 del Banco América Central alimentados con estos fondos, con su documentación que lo indica, folio del al)
4. Por ende, que esto prueba que si hay evidencia documental de uso y destino de estos fondos FODES 75% para proyectos como la Ley FODES mandata (art. 5 Ley FODES) y prueba el uso administrativo y financiero de control, orden y transparencia que le he dado a los fondos FODES 75% a través de este control interno previamente establecido.
5. Como señalan el Honorable cuerpo de auditores de la Corte de Cuentas el Concejo Municipal es el ente Rector de una Alcaldía, con carácter deliberante y normativo (art 24 Código Municipal Reformado) que tiene dentro de sus facultades Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal (Artículo 30 Numeral 4 Código Municipal Reformado).
6. Los instrumentos normativos utilizados por el Concejo son tres: Ordenanzas, Acuerdos y Reglamentos. (Art 32, 33 Y 34 del Código Municipal Reformado).
7. Estos reglamentos son definidos por ley como normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios, es decir, que al emitir un Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Soyapango, que regulan estos aspectos Financieros, cumplen su función de Normar a través de un Instrumentos Jurídicos de Tres que permite la Ley.
8. Y como corresponde al Alcalde Ejecutar las Funciones de Gobierno y Administración Municipal, tal y como lo establece claramente el articulo 47 y 48 Numeral 4 y 5 del Código Municipal Reformado; debe como titular y máxima autoridad administrativa, hacer cumplir todos y cada uno de los artículos aprobados y deliberados por el Concejo Municipal en el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Soyapango, que regulan estos aspectos Financieros entre otros.

9. Dentro de los artículos, el número 44 de la NTCIE de Soyapango aprobadas debidamente por el Concejo Municipal, que norma que toda transferencia independientemente hacia dónde y modalidad deben cumplir las legalidades del caso y con los documentos debidamente autorizados, función que vigila su servidor se cumpla ya que por norma soy el titular y máxima autoridad administrativa.

Que debo Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, en este caso, el cumplimiento de las Normas Técnicas y su articulado legal y hacer los movimientos administrativos y financieros internos necesarios, como en nuestro caso transferencias de fondos. (artículo 47 y 48 Numeral 4 y 5 del Código Municipal).

Esta transferencia de fondos, como un control adicional de orden y transparencia en la administración de los fondos para los proyectos como antes demostramos, constituyen gastos o desembolsos para terminar los proyectos de beneficio social, que serán avalados por su servidor, según lo establecido en el artículo 51 de las Normas Técnicas de control Interno de la Municipalidad de Soyapango.



10. La anterior aseveración y cumplimiento de la norma (NTCIE de Soyapango), tiene concordancia con la Ley y Reglamento AFI, que constituyen nuestra ley marco en términos de Administración financiera, que establece y regula en el artículo 45 literal d) del Reglamento, las modificaciones y transferencias presupuestarias comprendidas en el ámbito de esta ley, indica claramente "Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo ", constituyendo presupuestos especiales los presupuestos de instituciones descentralizadas, según art. 36 del mismo Reglamento AFI.

11. Por otra parte es de tener en cuenta que de conformidad al principio de legalidad, regulado por el Artículo 86 de la Constitución de la República, que en su último inciso establece que "Los funcionarios del Gobierno son Delegados del Pueblo y no tienen más facultades que las expresamente les da la Ley"; en tal sentido, sus servidor como no puedo ir más allá de lo que permite la Ley, que es decir ejecutar como alcalde junto a mi cuerpo ejecutivo, una normativa ya aprobada, NTCIE de Soyapango».

El Tesorero Municipal, en relación con la condición establecida, mediante nota de fecha 24 de enero de 2020, manifestó lo siguiente:

«RESPETUOSAMENTE EXPONGO LO SIGUIENTE:

- a) Como ustedes bien citan en el artículo 5 de la Ley FODES establece claramente el destino de los fondos, que prioritariamente deben ser servicios y obras e

infraestructura en las áreas urbana y rural, y en proyectos. Los referidos fondos han sido y están siendo utilizados por esta Administración Municipal en proyectos de inversión en caminos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales deportivas y artísticas del Municipio, que denoto en anexo B), que detalla el destino de los fondos FODES en la inversión de 23 proyectos por un valor de \$914,343.05.

- b) Tal y como lo indica el artículo. 14. del Reglamento de la Ley FODES- Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado en forma individual, al grado que deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; que no es nuestro caso ya que es una transferencia a una Cuenta Institucional con el mismo propósito, de transparentar el Uso y Destino de los Fondos asignados a la Alcaldía para diferentes proyectos como se ha demostrado en el literal anterior y que permitirá una asignación más ordenada y transparente de los fondos FODES a los diferentes proyectos, que individualmente permitirá una mejor fiscalización de la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora.
- c) Como ustedes bien indican el artículo 44 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de Soyapango, norman la transferencia de fondos de parte del Tesorero Municipal, que deben realizarse cumpliendo los requisitos legales y técnicos aplicables del caso, además de estar respaldadas en documentos debidamente autorizados, en este caso por el titular y máximo Administrador Municipal.
- d) Y en base a lo establecido en el artículo Art. 47 del código Municipal Reformado “El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del Gobierno y de la Administración Municipales”
- e) Este Titular o Alcalde, es el encargado de cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamento y Acuerdos emitidos por el Concejo Municipal. Art 48 numeral 4) Código Municipal Reformado, en este caso, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
- f) Por ende, la referida transferencia no es necesaria la Autorización del Honorable Concejo Municipal si no del Titular de la Institución.
- g) Como acertadamente menciona el honorable cuerpo de auditores, una de las funciones del Tesorero Municipal es gestionar, conforme a los acuerdos municipales, la apertura y cierre de cuentas bancarias, acorde al Manual de Organización y Descriptor de puestos de esta Municipalidad, condición que no es la observada, debido a que se asevera la carencia de acuerdo por una transferencia específica, situación para lo cual no requiere acuerdo municipal, como enunciamos en los párrafos precedentes.
- h) Como ustedes bien indican una de las funciones del Tesorero municipal es Gestionar, de conformidad a los acuerdos del Concejo Municipal, la apertura o cierre de cuentas

bancarias, que no es de la condición observada en nuestro caso es una transferencia de fondos que como se denoto anteriormente no requiere acuerdo municipal.

- i) Tomando en cuenta lo anterior y lo establecido en la Constitución se nos Incumplió la Garantía establecida en el Art. 8 de la Constitución de la República que expresa que “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”

En respuesta a Borrador de Informe el Tesorero Municipal actuante en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota de fecha 18 de septiembre de 2020, presentó documentación y comentarios adicionales relacionados con el presente hallazgo de auditoría. En su nota expuso lo siguiente:

«Respetuosamente Expongo lo siguiente:

1. Como bien establecen en sus comentarios el honorable cuerpo de auditores la cuenta para el manejo FODES 75% es la cuenta de ahorros N 103429809 del Banco América Central autorizada por el Concejo Municipal, cumpliendo así la exigencia de la normativa en cuanto al manejo administrativo de estos fondos en cuentas separadas del Fondo General del Municipio y considerados como fondos específicos en concordancia a la ley AFI, tal como lo indica el artículo 13 del Reglamento de la ley FODES.
2. La transferencia de parte de estos fondos a otra cuenta lleva el único propósito de transparentar y ordenar en términos administrativos, financieros y operativos el uso de estos fondos y garantizar el destino para que fueron creados, sirviendo para este propósito la cuenta N.º 2220050502 de la caja de crédito de colon, es decir como un control financiero y administrativo adicional de parte del titular del gobierno y administrador Municipal (Alcalde) en coordinación con su servidor, como parte de su cuerpo ejecutivo, facultad legal del señor Alcalde, según lo establecido en el artículo 47 del código Municipal Reformado, para la administración y uso de los fondos FODES 75%.
3. La anterior afirmación se corrobora con 13 solicitudes de retiros de fondos de esta (Banco de Crédito de Colón) por un valor de \$ 678,200.00 que sirvieron para alimentar tres directamente manejados, con cuentas separadas como establece la norma legal y el resto fue remesado a la cuenta de ahorros FODES 75% institucional N 103429809 del Banco América Central (anexo A con Detalle de solicitudes con un valor \$678,200.00 del folios al y anexo B, que contiene los proyectos y remesas a la cuenta ahorros FODES 75% N 103429809 del Banco América Central alimentados con estos fondos, con su documentación que lo indica, folio del al)
4. De tal forma, que esto prueba que si hay evidencia documental de uso y destino de estos fondos FODES 75% para proyectos como la Ley FODES mandata (art. 5 Ley FODES) y prueba el uso administrativo y financiero de control, orden y transparencia



que se ha dado, su servidor como parte del cuerpo ejecutivo de esta Alcaldía a los fondos FODES 75% a través de este control interno previamente establecido.

5. Como señalan el Honorable cuerpo de auditores de la Corte de Cuentas El Concejo Municipal es el ente Rector de una Alcaldía, con carácter deliberante y normativo (art 24 Código Municipal Reformado) que tiene dentro de sus facultades Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal (Artículo 30 Numeral 4 Código Municipal Reformado).
6. Los instrumentos normativos utilizados por el Concejo son tres: Ordenanzas, Acuerdos y Reglamentos. (Art 32, 33 y 34 del Código Municipal Reformado).
7. Estos reglamentos son definidos por ley como normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios, es decir, que al emitir un Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Soyapango, que regulan estos aspectos Financieros, cumplen su función de Normar a través de un Instrumentos Jurídicos de Tres que permite la Ley.
8. Y como corresponde al Alcalde Ejecutar las Funciones de Gobierno y Administración Municipal, tal y como lo establece claramente el artículo 47 y 48 Numeral 4 y 5 del Código Municipal Reformado; debe como titular y máxima autoridad administrativa, hacer cumplir todos y cada uno de los artículos aprobados y deliberados por el Concejo Municipal en el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Soyapango, que regulan estos aspectos Financieros entre otros.
9. Dentro de los artículos, el número 44 de la NTCIE de Soyapango aprobadas debidamente por el Concejo Municipal, que norma que toda transferencia independientemente hacia dónde y modalidad deben cumplir las legalidades del caso y con los documentos debidamente autorizados, función que vigila el señor Alcalde se cumpla y ejecuta su servidor, ya que por norma EL es el titular y máxima autoridad administrativa.

El Alcalde debe Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando a su servidor, como parte de su cuerpo ejecutivo, las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, en este caso, el cumplimiento de las Normas Técnicas y su articulado legal y hacer los movimientos administrativos y financieros internos necesarios, como en nuestro caso transferencias de fondos.(artículo 47 y 48 Numeral 4 y 5 del Código Municipal.

Esta transferencia de fondos, como un control adicional de orden y transparencia en la administración de los fondos para los proyectos, como antes demostramos, constituyen gastos o desembolsos para terminar los proyectos de beneficio social, que serán avalados por el Alcalde Municipal, según lo establecido en el artículo 51 de las Normas Técnicas de control Interno de la Municipalidad de Soyapango.

Cumpliendo así mi función de "Cancelar los compromisos adquiridos por la Municipalidad con base en la documentación debidamente autorizada y documentada" como define textualmente el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N 24 ACTA 26 N 26 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014.

10. La anterior aseveración y cumplimiento de la norma (NTCIE de Soyapango), tiene concordancia con la Ley y Reglamento AFI, que constituyen nuestra ley marco en términos de Administración financiera, que establece y regula en el artículo 45 literal d) del Reglamento, las modificaciones y transferencias presupuestarias comprendidas en el ámbito de esta ley, indica claramente "Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo ", constituyendo presupuestos especiales los presupuestos de instituciones descentralizada!;, según art. 36 del mismo Reglamento AFI.
11. Por otra parte es de tener en cuenta que de conformidad al principio de legalidad, regulado por el Artículo 86 de la Constitución de la República, que en su último inciso establece que "Los funcionarios del Gobierno son Delegados del Pueblo y no tienen más facultades que las expresamente les da la Ley"; en tal sentido, sus servidor como no puedo ir más allá de lo que permite la Ley, que es decir ejecutar como cuerpo ejecutivo e Instrucciones del Señor Alcalde, una normativa ya aprobada, NTCIE de Soyapango.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Tesorero Municipal expresa que su función es gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias de conformidad a los acuerdos del Concejo Municipal. Lo señalado es importante, pues eso significa que el Concejo Municipal autorizó mediante acuerdo la apertura y finalidad de la cuenta bancaria en la que son depositados los fondos del 75% del FODES.

En razón de lo expuesto, la cuenta bancaria autorizada por el Concejo Municipal para el manejo de los recursos del 75% del FODES es la cuenta de ahorros que se identifica con el N° 1034-29809, aperturada en el Banco de América Central, no otra, por lo que la transferencia de fondos a otra cuenta, contrario a lo expuesto, no puede ser realizada por el Alcalde y Tesorero Municipal sin la autorización de la máxima autoridad del municipio, el Concejo, salvo facultades por Acuerdo conferidas al respecto, pues de lo contrario lo actuado incumple lo autorizado.

Si bien es cierto que el Código Municipal en su artículo 47 establece que Alcalde es el titular del gobierno y de la administración municipal, el mismo cuerpo legal también indica en sus artículos 24 y 47 que el Gobierno Municipal estará ejercido por un Concejo, con carácter deliberante y normativo, el cual para ejercer las funciones de gobierno y

administración municipal debe expedir los acuerdos, instrucciones y medidas necesarias. Por lo anterior, sin Acuerdo de Concejo la transferencia era improcedente.

Por otra parte, el Tesorero para justificar que lo actuado es procedente, cita el Art. 8 de la Constitución de la República, el cual expresa: "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe"; sin embargo, es importante aclarar que dicha disposición no aplica a los funcionarios públicos, pues el ejercicio del poder público se rige por el principio de legalidad y conforme a éste, la función pública se realiza estrictamente con apego a lo prescrito por la ley. Lo anterior tiene su fundamento en el inciso tercero del Art. 86 de la misma Constitución de la República, el cual especifica lo siguiente: «Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley».

En otro de sus argumentos, el Tesorero Municipal también menciona que el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el Artículo 14 establece lo siguiente: «Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado en forma individual. [...]». Teniendo en cuenta el referido criterio legal, sin la aprobación de ningún proyecto en particular no correspondía transferir y mezclar los fondos del 75% del FODES en una cuenta creada, según los términos del contrato de prestación de servicios de colecturía suscrito con la Caja de Crédito de Colón, con la finalidad de coleccionar fondos por la cobranza de la emisión de cualquier tipo de partidas, impuestos municipales y cualquier otro tipo de pagos que requiera la comuna, dicha cuenta no se encontró evidencia que tenga relación con algún proyecto específico.

El Tesorero expone, además, que los recursos trasladados a dicha cuenta están siendo utilizados por la Administración Municipal en proyectos de inversión encaminados a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y artísticas del Municipio, con lo cual se infiere que no se estaría ejerciendo un control financiero individual por cada uno de los proyectos, tendiente a evitar la mezcla de los fondos, como lo sugiere el Art. 14 del reglamento de la Ley de Fondo para el Desarrollo Económicos y Social de los Municipios.

Por su parte, posterior al Borrador de Informe, el Alcalde y el Tesorero Municipal expusieron en sus comentarios que la cuenta autorizada por el Concejo Municipal para el manejo del FODES 75% es la cuenta de ahorros N.º 103429809, y que de esa manera se está cumpliendo la exigencia de la normativa en cuanto al manejo administrativo de los fondos en cuentas separadas del Fondo General del Municipio y considerados como fondos específicos en concordancia a la Ley AFI, como lo indica el Art. 13 del Reglamento de la Ley FODES. Señala que la transferencia de parte de estos fondos a otra cuenta, en particular a la cuenta N.º 2220050502 de la Caja de Crédito de Colón, tiene como único propósito de transparentar, en términos administrativos, financieros y operativos, el uso de los fondos y constituye un control financiero y administrativo adicional, de su parte, según lo estipulado en el Art. 47 del Código Municipal.

Si bien es cierto que de acuerdo con el Art. 48 numeral 5 del Código Municipal le corresponde al Alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipal expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y convenientes para la buena marcha del municipio y las políticas emanadas por el Concejo, también el mismo artículo en su numeral 4 estipula que debe de cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo. En tal sentido, si el Concejo ha dispuesto que la cuenta N.º 103429809 sea la cuenta específica para el manejo del FODES 75%, lo cual es reconocido por el señor Alcalde en sus comentarios, no correspondía depositar los fondos en cuestión en otra cuenta sin contar con el acuerdo de la máxima autoridad del municipio: el Concejo Municipal. Se debe tener en cuenta que no existe normativa autorizada por el Concejo Municipal, instancia facultada tomar acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, que le permita al Alcalde Municipal realizar movimientos bancarios sin Acuerdo del Concejo.

Además, la apertura de la cuenta bancaria en la Caja de Crédito de Colón no fue gestionada, por parte del Tesorero Municipal, contando con el Acuerdo correspondiente del Concejo Municipal, sino siguiendo instrucciones verbales del Alcalde Municipal, como lo expuso en su nota con referencia 419/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019. Al respecto, el Tesorero Municipal no advirtió que de acuerdo a las “funciones específicas” contenidas en el Manual de Organización y Descripción de Puestos –vigente–, de la Municipalidad de Soyapango, el Jefe de Tesorería solo puede gestionar la apertura o cierre de cuentas para manejar los fondos Municipales, de conformidad a Acuerdos del Concejo Municipal.

Por otra parte, la cuenta aperturada en la Caja de Crédito de Colón, no es una cuenta específica para el manejo de los fondos del FODES 75%, sino una cuenta para recibir efectivo por servicios diversos proporcionados por la Municipalidad, como por extensión de partidas, impuestos municipales, etc., según lo indicado en el contrato de apertura de la referida cuenta. Siendo así, los fondos FODES no se están administrando en cuentas separadas del Fondo Municipal, como lo exige la normativa. Al respecto, se hace necesarios precisar que el Art. 13 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece que los recursos provenientes de los aportes que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, deben de administrarse en cuentas separadas del Fondo Común Municipal, de conformidad con normas establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Por su parte, las normas para el Manejo y Control de las Cuentas Bancarias que se derivan del referido cuerpo legal, y contenidas en el Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, establecen que las cuentas bancarias deben de identificarse con un nombre específico que identifique la naturaleza de las mismas. Las instituciones, previo a la suscripción de los contratos para el manejo de las cuentas mencionadas, deberán garantizarse que el banco comercial elegido disponga de un sistema de comunicación en línea que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección General de Tesorería.

Se expone que la transferencia fue realizada para ejercer control adicional, de orden y transparencia, en la administración de los fondos de proyectos y sobre los gastos que



serán avalados por él, según lo establecido en el Art. 51 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Soyapango; sin embargo, no expone en su argumento como se favorece el control y la transparencia al haberse realizado la transferencia de los fondos sin contar con el Acuerdo del Concejo Municipal, en una cuenta que no está destinada para el manejo exclusivo de los fondos FODES 75% y que fue aperturada en una Caja de Crédito, la cual es una entidad que no tiene la categoría de banco comercial, lo que difiere de lo que especifica la normativa.

Los servidores públicos hacen referencia a que de conformidad con los artículos 47 y 48, numerales 4 y 5, el Alcalde, como titular y máxima autoridad administrativa, debe de hacer cumplir todos y cada uno de los artículos aprobados y deliberados por el Concejo Municipal del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Soyapango, que regulan aspectos financieros entre otros, y que dentro de los artículos de las NTCIE aprobadas por el Concejo Municipal, el número 44 norma que toda transferencia debe de cumplir las legalidades del caso y con los documentos debidamente autorizados, aspecto que ejecuta el Tesorero y que es vigilado por el Alcalde Municipal.

Sobre lo comentado es necesario señalar, que el Art. 44 de las NTCIE de la Municipalidad de Soyapango, refiere lo siguiente: "El Tesorero Municipal, al momento de realizar transferencias de fondos, sean estas internas o externas, podrá realizarlas por medios manuales o electrónicos; cada una de las transacciones deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al caso; además, estarán respaldadas en documentos debidamente autorizados".

Como puede observarse, la referida norma técnica indica que las transacciones deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al caso; además, estarán respaldadas en documentos debidamente autorizados. Para cumplir el requisito de legalidad, la transferencia debió realizarse por medio de Acuerdo del Concejo Municipal. Además, el tesorero debió asegurarse que los fondos se trasladarían a una cuenta apta para su manejo, ello implicaba verificar si era una cuenta específica, según lo indicado en el Art. 45 de las mismas NTCIE, y si se trataba de una cuenta aperturada por Acuerdo del Concejo Municipal, como se lo indica el Manual de Organización y Descripción de Puestos Vigente. Asimismo, para efectuar la transferencia era necesario que el Concejo Municipal conociera si dicha transferencia estaba acorde a una programación específica aprobada, según lo establecido en el Art. 43 de las NTCIE.

Además, a efectos de justificar la transferencia de fondos efectuada, los servidores públicos antes indicados hacen referencia a que, en armonía con las NTCIE de la Municipalidad de Soyapango, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, regula en su Art. 45 lo siguiente: "Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo ", constituyendo presupuestos especiales los presupuestos de instituciones descentralizada, según art. 36 del mismo Reglamento AFI".

Al respecto se hace necesario aclarar que, los artículos referidos no son aplicables al ámbito municipal, ni a casos de transferencia de fondos. Los artículos indicados se refieren al procedimiento para efectuar modificaciones entre asignaciones presupuestarias de entidades de Gobierno Central, cuyos presupuestos fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, la observación se mantiene.

HALLAZGO N.º 2 USO NO RACIONAL DEL FODES 75% EN LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

Comprobamos que el Concejo Municipal acordó y destinó recursos del FODES (75%) para la realización del denominado Plan de Trabajo y Presupuesto de Fiestas Patronales 2018, por la cantidad de \$125,000.00, no obstante que el Municipio percibió ingresos por el recargo del 5% a los impuestos, según la aplicación del Art. 43 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango, los que por mandamiento de ley debieron ser utilizados para financiar la celebración de fiestas cívicas y patronales.

Los ingresos anuales del Municipio por recargo del 5% a los impuestos fueron de \$622,934.17 en el mismo ejercicio, lo que indica que su realidad local le permite financiar con fondos propios la celebración de fiestas patronales y por ello no se justifica que las mismas se financien con recursos del FODES 75%.

La Ley de creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio especifica lo siguiente:

Art. 5.-Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

[...]

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local.

La Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango establece lo siguiente:

Art. 43 Por los impuestos pagados a la Municipalidad de Soyapango se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de las fiestas cívicas y patronales de dicho Municipio.

El Código Municipal establece lo siguiente:

Art. 31 Son obligaciones del Concejo:

[...]

13. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.



La deficiencia se ha generado debido a que el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, Séptimo Regidor Propietario, Octavo Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario, Décimo Primero Regidor Propietario y Décimo Segundo Regidor Propietario, actuantes en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, autorizaron el uso de recursos del FODES en la celebración de Fiestas Patronales, no obstante que la Municipalidad percibió ingresos propios en cuantía suficiente y con la cual correspondía financiar dichas festividades.

La deficiencia ha generado un uso no racional de los recursos del FODES, en detrimento de la ejecución de obras y servicios prioritarios para la población.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los miembros el Concejo Municipal: Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario y Décimo Primero Regidor Propietario, actuantes en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante notas con igual contenido, fechadas el 24 de enero de 2020, expusieron lo siguiente:

«RESPETUOSAMENTE EXPONGO:

- a) Como bien citan el Honorable Cuerpo de Auditores el artículo 5 de la Ley FODES establece claramente el destino de los fondos, que prioritariamente deben ser servicios y obras e infraestructura e las áreas urbana y rural, y en proyectos;
- b) Con la interpretación auténtica del mismo artículo 5 de la ley FODES en decreto legislativo 539 del 3 de febrero de 1997, ESTABLECE LITERALMENTE: "Deberá entenderse que los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, fiestas patronales ... ". por ende, la inversión en las fiestas patronales en el ejercicio examinado del municipio de Soyapango. gozan de legalidad.
- c) En este orden de ideas, como ustedes bien conocen que todos los ingresos percibidos por la Municipalidad por los diferentes conceptos deben ir a una o varias cuentas de un fondo general Municipal, incluso el recargo del 5% para celebración de fiestas patronales del Municipio, excepto las de tratamiento especial como los fondos FODES, que, por norma, deben manejarse en cuentas separadas.
- d) Además tomando en cuenta que los ingresos Municipales crecieron un 4 % en el ejercicio 2018 en relación al ejercicio 2017 y los gastos crecieron un 14% al establecer la misma relación de ejercicios, fue necesario utilizar un mayor porcentaje de fondos comunes o generales para darle continuidad y mejora a la prestación de servicios Municipales a los habitantes del Municipio, según datos facilitados por la Unidad de

Presupuesto de esta Alcaldía de los presupuestos aprobados y ejecutados.(ver anexo A)

- e) En base a estos parámetros financieros, y tomando en cuenta los parámetros establecidos en la Ley FODES 75% en el artículo 5 y su interpretación auténtica, que delimita claramente el destino de inversión de los mismos, entre ellos, Fiestas patronales, por ende, hubo un uso racional y legal de los fondos FODES 75%.
- f) Es necesario acotar que no ha habido una disminución en inversión en proyectos de inversión en caminados a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales deportivas y artísticas del Municipio" todo lo contrario ha habido un crecimiento en los proyectos mencionados, ya que se ejecutaron 16 en el ejercicio 2017, según datos facilitados por la Gerencia de Planificación y Proyectos y hay 23 aprobados para el último semestre de 2018, según Acuerdos Municipales y que detallamos en (anexo B Y C)

[...]»

El Alcalde Municipal fue notificado sobre la presente condición de auditoría, mediante nota con referencia DA7-AF-2018-8617-2019-084, fechada el 16 de enero de 2020; sin embargo no proporcionó comentarios al respecto.

Posterior al Borrador de Informe, el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, actuantes en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante notas independientes, fechadas el 18 de septiembre de 2020, remitieron evidencias y comentarios en respuesta. En sus notas exponen lo siguiente:

«Respetuosamente Expongo lo siguiente:

- 1) El presupuesto aprobado por el Concejo Municipal en el año 2017, para el ejercicio 2018 adolece de deficiencias en su formulación al priorizar rubros Gastos Financieros, que responde a pago de préstamos y Amortización del Endeudamiento Público, que registra los créditos contratados dentro y fuera del país, en concordancia al Catálogo de Cuentas Municipales y Principios de Contabilidad Gubernamental; indicando una falta de apego a la realidad operativa y comportamiento financiero real de la municipalidad.

Al examinar, el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal en el año 2017, del ejercicio 2018, en relación al aprobado para el ejercicio 2017, creció en términos de ingreso 4% y los gastos en 14%, reasignando y proyectando prioritariamente para el ejercicio 2018, gastar más en los rubros de Gastos financieros, correspondiente al pago de Préstamos Externos e Internos (incremento del 49%) y Amortización del



Endeudamiento Público, que registra los créditos contratados dentro y fuera del país, (incremento del 105%).

Descuidando el Concejo Municipal de esa administración, rubros esenciales como Remuneraciones y adquisiciones de bienes y servicios; que solo experimentan una variación del 9 %y 4% respectivamente; que denota una clara debilidad y deficiencia en su formulación del presupuesto, que adolece de una falta de apego a la realidad administrativa y operativa de la Alcaldía, (ver anexo A y B folios del al) cuadro comparativo de presupuestos 2017 y 2018 y anexo de acuerdo de aprobación del ejercicio 2018.

- 2) Esta deficiencia en la orientación del presupuesto para el año 2018 de invertir los fondos en Gastos Financieros y Amortización del endeudamiento Público y no en los gastos esenciales de funcionamiento como sueldos y salarios, arrendamientos, insumos como papelería, viáticos para empleados, etc., se ve evidenciada en la cantidad de reprogramaciones presupuestarias que la administración del año 2018 se vio en la necesidad de realizar ya en la ejecución del presupuesto para el año 2018, que son un total de 12, iniciando en enero del mismo año, y acumulando un valor total anual de \$4,084,987.49, principalmente, incrementando en los rubros de sueldos y salarios, honorarios, bienes de consumo y servicios de arrendamiento, constituyendo todos gastos de funcionamiento, y que son vitales para, continuar la operatividad de la municipalidad y la prestación de servicios municipales que tienen la característica de ser habituales en el año y que sin embargo no fueron previstos, denotando una falta de planificación en la elaboración del presupuesto y una total desapego, a la realidad o necesidad de recursos por rubro, en la administración municipal. (ver anexo C y D, folios del al Reprogramaciones mensuales de Fondos)
- 3) Infringiendo el Concejo Municipal que lo aprobó, el artículo tal 76 del código municipal reformado para concejos plurales, Que obliga a que el presupuesto de egresos contendrá las partidas correspondientes para la atención de todas las funciones, actividades y servicios municipales, así como que correspondan a inversiones y a fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter aportes para municipales o intermunicipal.
- 4) Por tanto, esta administración municipal, se vio en la necesidad de reprogramar, incrementando sus recursos en otros rubros necesarios vitales como sueldos y salarios, honorarios, Gastos de Arrendamiento, Insumos) papelería, viáticos a empleados, equipos informáticos, entre otros, para darle continuidad a la prestación de los servicios municipales y atender las necesidades de la población por un valor de \$4,084,987.49, que constituye una reprogramación mayor del 20% del presupuesto aprobado.
- 5) Además tomando en cuenta que los ingresos realmente percibidos por la municipalidad en el ejercicio 2018 en concepto de recargo del 5% a los impuestos a la contribución a fiestas patronales son de un valor de \$326,410.07, y no \$622,934.17, como el honorable Cuerpo de Auditores de la Corte de cuentas lo afirman en sus

comentarios concernientes a esta observación, según los Resúmenes contables Mensuales de ingreso percibidos, emitidos por el Departamento de Tesorería (Anexo E y F folio del al ,que contiene las Resúmenes de Ingreso Percibido,)

- 6) Volviéndose racional en términos financieros, necesario y legal, ante esta realidad financiera y operativa de la Municipalidad, usar fondos FODES para las fiestas patronales del municipio, que como bien indican el cuerpo de auditores de la Corte de cuentas al comentar textualmente "Los municipios pueden hacer uso de los recursos del FODES en la celebración de las fiestas patronales ... "
- 7) Como señala el artículo 5 de la Ley para Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios, " Los recursos provenientes de este fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".
Las Fiestas Patronales son proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los miembros del Concejo Municipal: Séptimo Regidor Propietario, Octavo Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario y Décimo Segundo Regidor Propietario, actuantes en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota de fecha 23 de enero de 2020, expusieron los siguientes comentarios:

«Por lo que nosotros como Regidores Propietarios del Concejo Municipal 2018-2021 de las fracciones políticas en oposición de los partidos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Partido Demócrata Cristiano (PDC), brindamos los siguientes comentarios:

1. Como miembros del Concejo Municipal en reiteradas ocasiones solicitamos al señor Alcalde Juan Pablo Álvarez, informe de las disponibilidades financieras de la Municipalidad, por parte del Tesorero Municipal y el Gerente Financiero, escritos que fueron obviados por parte de la gestión administrativa que gobierna la Municipalidad, ya que hasta la fecha no nos han brindado respuesta alguna.
2. En sesión de Concejo Municipal del año 2018, no se realizaron informes financieros o de ejecución presupuestaria lo cual consta en los libros de actas.
3. El señor Alcalde municipal Juan Pablo Álvarez, como presidente del Comité de Festejos, no rindió informe al someter en punto de agenda denominado: Plan y Presupuesto para las fiestas patronales de 2018, lo cual consta el decima séptima sesión ordinaria del 09/08/2018; ya que cuando se elaboró el presupuesto de gastos debió validar las disponibilidades de los recursos propios y la recaudación del 5% fiestas que aporta la población en sus tasa e impuestos, antes de hacerle la recomendación y propuesta al Concejo Municipal para hacer uso racional al asignar el fondo FODES 75%.

4. Lo mencionado en el numeral que antecede es el resultado de la falta de información, cuando se está discutiendo los puntos de agenda en sesión de Concejo Municipal, lo cual sorprende la buena fe de los regidores propietarios al momento de la votación.

De lo anterior le anexamos: copias de escritos de solicitud de información financieras y borradores de actas 2018 en donde hacemos constar las explicaciones brindadas.»

En respuesta a Borrador de Informe el Séptimo Regidor Propietario, Octavo Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario y Decimosegundo Regidor Propietario, actuante en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota remitida con fecha 14 de septiembre de 2020, expusieron los siguientes comentarios:

«En los COMENTARIOS DE LOS AUDITORES manifiestan lo siguiente: ... " que se deben de utilizar en forma racional de acuerdo a la realidad local, según lo indicado en el inciso segundo del Art .5 de la Ley del FODES." Con lo cual nuevamente aseveran que hubo uso no racional de uso del Fondo FODES 75%.

Por lo anterior respetuosamente exponemos lo siguiente:

- a. La racionalidad se suele expresar como el principio de que el individuo toma la mejor decisión dentro del conjunto de decisiones posibles; en virtud de ello nosotros tomamos la decisión de aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Fiestas Patronales 2018, por ser la tradición anual de celebración de la Patrona del municipio y de la población de Soyapango (unificándose en el desarrollo y celebración de las mismas comunidades, iglesias y centros escolares); ya que también es obligación de los miembros del Concejo Municipal, brindar diversión y sano esparcimiento a la población.
- b. La realidad local del municipio ha sido atendida, ya que el Concejo Municipal ha aprobado proyectos para el desarrollo e inversión según lo presupuestado para el año 2018, no se han dejado de lado las peticiones de diversos sectores de la población del municipio de Soyapango.
- c. Si bien es cierto a pesar de desconocer cómo se administran las finanzas de la municipalidad y la ejecución de las mismas, (ya que como manifestamos en nota de fecha 23 de enero del año 2020, el Sr. Alcalde Municipal no nos ha brindado respuesta a varias solicitudes, mediante las cuales les requeríamos informes de las disponibilidades financieras de la municipalidad) no fue una decisión no racional como lo señalan los señores auditores; ya que no han existido efectos negativos causados por la misma en la población.
- d. La utilización de los Fondos FODES 75% en fiestas patronales es legal y procedente, según lo establece la Ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios; sin embargo la consideración del uso no racional, realizada por parte de los auditores, no es válida, debido a que en su evaluación no han considerado que la municipalidad de Soyapango ha cumplido con: obligaciones fijas y con proveedores, remuneraciones a empleados, ejecuciones de obras sociales y de

inversión, entre otros. La realidad local al ser una variable cualitativa, no fue valorada de forma objetiva en nuestro municipio, por lo tanto, la condición que genera la deficiencia seña lada carece de evidencia suficiente y pertinente para ser comprobada.»

El Decimoprimer Regidor Propietario, actuante en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, fue notificado del presente hallazgo de auditoría contenido en el Borrador de Informe, mediante nota REF-DA7-735-13-2020, fechada el 2 de septiembre de 2020; sin embargo, no presentó evidencia ni comentarios en respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En atención con los comentarios pronunciados por los Regidores Propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Décimo Primero, con relación a la condición planteada, exponemos lo siguiente:

Los miembros del Concejo Municipal consideran que el uso de los recursos del FODES 75%, en la forma realizada, goza de legalidad, dado que la interpretación autentica que emitió la Asamblea Legislativa en conexión con el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, confiere a los Municipios hacer uso del FODES en la celebración de fiestas patronales.

Lo expresado por los miembros del Concejo Municipal es razonable en parte; pues en efecto los municipios pueden hacer uso de los recursos del FODES en la celebración de fiestas patronales; no obstante, lo complementario y consustancial a considerar al destinarse recursos del FODES para dicho fin, es que se deben de utilizar en forma racional, de acuerdo a la realidad local, según lo indicado en el inciso segundo del Art. 5 de la ley del FODES.

A este respecto, la evidencia nos indica que el Municipio percibió fondos en cuantía suficiente, por un monto de \$622,934.17 derivado del recargo del 5% a los impuestos, según la aplicación del Art. 43 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango, los que por mandamiento de ley debieron ser utilizados para financiar la celebración de fiestas cívicas y patronales, ya que esa es la finalidad específica para cual se colectan; sin embargo, dichos recursos se utilizaron para sufragar otros gastos de la comuna, dado el crecimiento de las obligaciones que la misma ha experimentado, según lo expresado por los miembros del Concejo, y el FODES, que prioritariamente debería emplearse en obras y servicios necesarios para la población, se empleó, en parte, en la celebración de fiestas patronales por un valor de \$125,000.00 lo que denota que la Municipalidad no está haciendo un uso racional de los recursos del FODES ni de los recursos recaudados por el recargo del 5% a los impuestos.

Por su parte, los Regidores Propietarios: Séptimo, Décimo, Noveno, Octavo y Décimo Segundo, mediante nota de fecha 23 de enero de 2020, en sus comentarios exponen que hubo falta de informes financieros por parte de la Administración y señalan que el Alcalde Municipal no rindió informe al someter el punto de agenda del denominado: Plan y



Presupuesto para las fiestas patronales de 2018, en la décima séptima sesión ordinaria del 9 de agosto de 2018. Según lo que expresan, era necesario validar las disponibilidades de recursos propios y la recaudación que aporta la población en sus tasas e impuestos (5%) antes de hacerle una propuesta al Concejo Municipal y de esa forma hacer un uso racional de los recursos del FODES 75%.

No obstante, de conformidad con el Acta Número Diecisiete de la sesión Ordinaria del día 9 de agosto de 2018, los Concejales en referencia conocieron el Plan de Trabajo y Presupuesto de las Fiestas Patronales de 2018 remitido por el Comité de Festejos de Soyapango (CONFESoy) y por unanimidad acordaron, entre otros puntos, lo siguiente: «1.) Dar por recibido el memorando y el presupuesto de las Fiestas Patronales de 2018, por un monto CIENTO VEINTICINCO MIL DÓALRES (\$125,000.00); 2.) Erogar de Fondos FODES 75%, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓALRES (\$125,000.00), para la ejecución del Plan de Trabajo antes mencionado. [...]»

El análisis de la información presupuestaria, financiera y legal es sin duda un elemento vital para tomar decisiones colegiadas en favor del Municipio; en tal sentido, si los Concejales no obtienen la información suficiente y adecuada para respaldar sus decisiones, al someterse a consideración la toma del acuerdo, perfectamente podían salvar su voto y hacer constar la causa de su declinación en el Acta correspondiente. Para el presente caso, se acordó por unanimidad financiar el presupuesto de fiestas patronales de 2018 con recursos del FODES 75%, destinando para ello la cantidad de \$125,000.00, sin advertir que al financiar las fiestas con FODES 75% no hace un uso racional de los mismos, como basados en la ley lo hemos argumentado.

Posterior al Borrador de Informe, el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, mediante sus comentarios atribuyen la deficiencia a que el Presupuesto del ejercicio 2018 adolece de deficiencias desde su formulación y que este no tiene un apego a la realidad operativa y comportamiento financiero real de la Municipalidad. Exponen que el presupuesto del 2018, con respecto al del ejercicio 2017, se proyectó incrementos en los ingresos (4%) y en los gastos (14%); que fueron proyectados más gastos en el rubro de gastos financieros y amortización del endeudamiento público. Que la deficiencia en la orientación del presupuesto para el año 2018, de invertir los fondos en Gastos Financieros y Amortización del Endeudamiento Público y no en los gastos esenciales de funcionamiento, como sueldos y salarios, arrendamientos, insumos, etc., se ve evidenciada en la cantidad de reprogramaciones que hubo necesidad de realizar, iniciando en enero del mismo año y acumulando un valor de \$4,084,987.49, principalmente incrementando en los rubros de sueldos, salarios, honorarios, bienes de consumo y servicios de arrendamiento, que constituyen gastos de funcionamiento vitales para continuar la operatividad de la municipalidad y la prestación de los servicios, y que no fueron previstos, denotando una falta de planificación en la elaboración del presupuesto.

Expusieron que, ante la realidad financiera y operativa argumentada, el uso del FODES en la celebración de fiestas patronales es racional, necesaria y legal, pues los municipios pueden hacer uso del FODES para esa finalidad.

Sin embargo, en relación a lo comentado es necesario aclarar que los miembros del Concejo Municipal, antes indicados, han hecho un uso impreciso de la información de las reprogramaciones presupuestarias a las que hacen referencia, ya que las reprogramaciones solo implican una modificación en la programación de los compromisos a ejecutarse en determinado mes, no así incrementos en las asignaciones presupuestarias aprobadas con respecto a los objetos específicos de gasto; lo que significa que con las reprogramaciones presupuestarias únicamente se posterga o anticipa la ejecución de la estimación de compromisos programada para un mes en particular, según proceda, por lo que no es correcta la aritmética planteada, con la que se pretende justificar la situación financiera y el uso de los recursos del FODES en la celebración de fiestas patronales.

En lo que respecta al uso del FODES en la celebración de fiestas patronales, no se ha mantenido un uso racional del mismo de acuerdo a la realidad local, pues la Municipalidad percibe fondos específicos y en cuantía suficiente para sufragar los gastos de las fiestas patronales del Municipio, producto del recargo del 5% a los impuestos pagados a la Municipalidad –de acuerdo con la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango– y, sin embargo, el Concejo Municipal acordó destinar \$125,000.00 del FODES para celebrar dichas fiestas. De acuerdo a los registros contables del ejercicio 2018, lo percibido y contabilizado en concepto de impuestos por fiestas totalizó la cantidad de \$622,934.17 y no \$326,410.07, como se indica en los comentarios. La cantidad de \$622,934.17 está revelada en el Estado de Situación Financiera del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y en el Estado de Comprobación del mismo ejercicio, en la cuenta 85801014 Fiestas. Lo anterior también consta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, en la cuenta presupuestaria 12114 Fiestas y, por lo tanto, así ha sido considerado en nuestra observación.

No compartimos la perspectiva expuesta por los miembros del Concejo, de que se ha hecho uso racional del FODES al haberse acordado destinar recursos para la celebración de las Fiestas Patronales, ya que los fondos específicos que conforme a Ley recauda la Municipalidad y que deben servir para financiar la celebración de las referidas fiestas, han sido suficientes como para llevarlas a cabo; sin embargo, se están invirtiendo prioritariamente en otras actividades o gastos, como se ha indicado en los comentarios remitidos por miembros del Concejo Municipal, y se utilizan recursos del FODES en la celebración de fiestas, no obstante la existencia de otras prioridades de servicios y obras que demanda la población del Municipio.

Por lo anterior la observación se mantiene.

HALLAZGO N.º 3

REMISIÓN EXTEMPORANEA DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Constatamos que los cierres contables mensuales del ejercicio 2018 y la información financiero contable que se prepara para la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (D.G.C.G.) del Ministerio de Hacienda, fueron remitidos en forma inoportuna, tal como, se detalla a continuación:

Mes	Fecha límite de presentación de información	Fecha de recepción de la Información por la DGCG del MH	Días de atraso
Enero	10/02/2018	14/02/2018	4
Febrero	10/03/2018	13/03/2018	3
Marzo	10/04/2018	12/04/2018	2
Abril	10/05/2018	22/05/2018	12
Mayo	10/06/2018	03/07/2018	23
Junio	10/07/2018	13/08/2018	34
Julio	10/08/2018	18/09/2018	39
Agosto	10/09/2018	17/10/2018	37
Septiembre	10/10/2018	30/11/2018	51
Octubre	10/11/2018	14/01/2019	65
Noviembre	10/12/2018	14/03/2019	94
Diciembre	10/01/2019	31/05/2019	141

Al respecto, fueron constatadas diversas notificaciones, en el periodo de mayo a diciembre 2018, giradas por el Departamento de Contabilidad al de Tesorería, en las que se peticiona a este último que provea la documentación que respalda hechos económicos y de naturaleza bancaria, que no ha sido aportada oportunamente, con el objetivo de llevar a cabo los cierres contables.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado especifica lo siguiente:
Envío de Información al Ministerio de Hacienda

Art. 18.- El jefe de la unidad financiera institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.

Presentación de la Información Financiera

Art. 111.- Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado indica lo siguiente:

Art. 194.- Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones y prepararán la información financiero contable, que deberán enviar a la D.G.C.G. dentro de los diez días del siguiente mes.

La deficiencia se debe a lo siguiente:

- a) El Gerente Financiero y el Jefe de Contabilidad que fungieron en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, no acataron el plazo conferido por ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, para la presentación de la información financiero -contable a la DGCG.
- b) El Gerente Financiero y la Jefe de Contabilidad actuantes en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, no acataron el plazo conferido por ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, para la presentación de la información financiero -contable a la DGCG.
- c) El Tesorero Municipal que fungió del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, por no remitir en forma oportuna la información bancaria y de ingresos y gastos en que incurrió la Municipalidad, para efectos de ser registradas contablemente.
- d) El Alcalde Municipal que fungió del periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, por tener conocimiento que la información financiera no era remitida oportunamente a la Dirección General de Contabilidad, no obstante, no realizó acciones a efectos de que el control interno cumpliera con el objetivo de generar y remitir la información oportunamente.

La remisión inoportuna de la información financiero/contable genera:

- a) Que la Dirección de Contabilidad Gubernamental no disponga, en el momento definido, de la información financiero-contable de la Municipalidad de Soyapango para someterla al proceso de consolidación de la información financiera;
- b) Incumplimiento del plazo establecidos para el envío de la Información Financiero-Contable, fijado por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Gerente Financiero, actuante en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, mediante nota del 27 de enero de 2020 expresó los siguientes comentarios:

“Con respecto a la observación planteada de remisión inoportuna de la información financiero contable, expresar que siempre existen atrasos en lograr cumplir con lo que establece el Art.194 del Reglamento de la Ley Orgánica, ya que se trata de un sistema integrado, donde intervienen en el procesamiento de la información la unidad de presupuesto y tesorería, logrando esta municipalidad en los meses de enero a marzo 2018, tener únicamente un desfase no mayor de 4 días en el periodo que corresponde a la responsabilidad de la Jefa de Contabilidad y mi persona, ya que cesaron mis labores el día 30 de abril de 2018, dejando como último comprobante contable el NO.04-000759



del 27/04/2018 ver Anexo 1 y los informes financieros al 30 de abril (Balance de Comprobación) 2018 Anexo 2, habiendo procesado en el Sistema SAFIM las operaciones ejecutadas del día 01 de abril al día 27 de ese mes, por lo que no existe responsabilidad el atraso en la presentación del cierre contable de abril 2018, ya que como lo expresaba anteriormente tanto la Jefa de Contabilidad como mi persona dejamos de laborar en dicha Municipal el 30 de abril 2018.

Por lo antes expuesto, solicitar amablemente su consideración en verificar que tan inoportuna y de importancia material y relativa fue la presentación de los informes financieros-contables de enero a marzo 2018 con un desfase no mayor de 4 días que corresponde al mes de febrero 2018 del periodo observado, tomando en cuenta la evidencia y comentarios presentados, y a su vez consideren que las fechas de recepción de 10/02/2018 y 10/03/2018 cayeron día sábado, en los cuales no se labora en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por lo que la misma Dirección no considero inoportuna la información unos días después, ya que de serlo nos lo hubieran hecho saber”.

En respuesta al Borrador de informe el Gerente Financiero actuante en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, mediante nota fechada el 20 de septiembre emitió el siguiente comentario:

«Con respecto a este punto expresar lo siguiente:

Como lo establece el Art. 18 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el jefe de la Unidad Financiera institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.

El artículo 18 hace referencia que a requerimiento de las Direcciones Generales se debe presentar la información financiera pertinente, es decir que esta información es a solicitud de cualquier Dirección (DGII, DGP, DGCG, etc.), situación que no ocurrió durante el periodo de enero a marzo de 2018.

De igual manera el Art.111de la Ley Orgánica, establece que, al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

El Art.111 hace referencia a las unidades financieras de una forma general, por lo que, el término unidades financieras engloba varias unidades o departamentos, como para responsabilizarme por no presentar los cierres contables oportunamente, cuando se trata de un sistema integrado donde intervienen presupuesto, tesorería y contabilidad; por otra parte, se habla regulado los tiempos de entrega a través de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2018, las cuales fueron presentadas en su oportunidad y que consta en los documentos en poder de los auditores de su respectiva Dirección en dicha Corte.

Por lo que no es cierto que la remisión de la información financiero/contable de los cierres de enero a marzo 2018 genera que la consolidación que realiza la Dirección General de Contabilidad no se realice de forma integral ya que la información si es presentada para efectos de integridad y consolidación y en ningún momento la DGCG la considero inoportuna.»

La Jefe de Contabilidad, actuante en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, mediante nota de fecha de fecha 23 de enero de 2020, expuso los siguientes comentarios:

“Con respecto a la observación planteada de remisión inoportuna de la información financiero-contable, expresar que siempre existen atrasos en lograr cumplir con lo que establece el Art.194 del Reglamento de la Ley Orgánica, ya que se trata de un sistema integrado, donde intervienen en el procesamiento de la información la unidad de presupuesto y tesorería, logrando esta Municipalidad en los meses de enero a marzo 2018 tener únicamente un desfase no mayor de 4 días en el periodo que corresponde a mi responsabilidad, ya que cesaron mis labores el día 01 de mayo de 2018, dejando como último comprobante contable el No.04-000759 del 27/04/2018 ver Anexo 1 y los informes financieros al 30 de abril (Balance de Comprobación) 2018 Anexo 2, habiendo procesado en el Sistema SAFIM las operaciones ejecutadas del día 01 de abril al día 27 de ese mes, por lo que no es mi responsabilidad el atraso en la presentación del cierre contable de abril 2018, ya que como lo expresaba anteriormente deje de laborar en dicha Municipal el 01 de mayo 2018.

Por lo antes expuesto, solicitar amablemente su consideración en verificar que tan inoportuna y de importancia fue la presentación de los informes financieros- contables de enero a marzo 2018 con un desfase no mayor de 4 días que corresponde al mes de febrero 2018 del periodo observado, tomando en cuenta la evidencia y comentarios presentados»

En respuesta al Borrador de Informe la Jefa del Departamento de Contabilidad actuante en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, mediante nota fechada el 17 de septiembre de 2020, remitió los siguientes comentarios:

«Como lo establece el Art. 18 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el jefe de la Unidad Financiera institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.

De igual manera el Art.111 de la Ley Orgánica, establece que, al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

El Art.111 hace referencia a las unidades financieras de una forma general, por lo que, el término unidades financieras engloba varias unidades o departamentos, como para



responsabilizar al Contador de no presentar los cierres contables oportunamente, cuando se trata de un sistema integrado donde intervienen presupuesto, tesorería y contabilidad. Por lo que no es cierto que la remisión de la información financiero/contable de los cierres de enero a marzo 2018 genera que la consolidación que realiza la Dirección General de Contabilidad no se realice de forma Integral ya que la información si es presentada para efectos de integridad y consolidación».

El Gerente Financiero, actuante en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota recibida el 29 de enero de 2020, remitió los siguientes comentarios:

“Informo, que por situaciones administrativas, se han dado inconvenientes en el procesamiento y entrega de documentos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (D.G.C.G.) del Ministerio de Hacienda, para su respectivo registro, para darle seguimiento a la observación se han tomado medidas para superar los inconvenientes que hasta la fecha se tiene.

Basado en lo anterior a partir de esta fecha se les ha instruido al Tesorero Municipal y al Contador, dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto del presente Ejercicio. Y como Gerencia Financiera estaré solicitando la información a partir del tercer día del mes para verificar que se cumpla esta disposición.

Es por ello que anexo copias de notas remitidas a Tesorería Municipal, que fueron enviada por el Jefe de Contabilidad solicitando documentación faltante por lo que se les instruyo verbalmente que la entrega de documentos al Departamento de Contabilidad se debe realizar en los primeros 3 días del mes para agilizar los cierres contables de cada mes» (sic)”.

El Gerente Financiero, actuante en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2017, fue notificado sobre los resultados del borrador de informe, mediante publicación efectuada el 26 de septiembre de 2020 en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica; sin embargo, no se presentó a retirar la comunicación.

El Tesorero Municipal, actuante del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota de fecha 5 de febrero de 2020, remitió información adicional y expuso los comentarios detallados a continuación:

“RESPETUOSAMENTE EXPONGO LO SIGUIENTE:

- a) Como bien citan el Jefe del Departamento Contable en nota dirigida a ustedes de fecha 24 de enero de 2020 y el Gerente Financiero con nota de fecha 29 enero de presente año, situaciones administrativas han imposibilitado la entrega oportuna de información financiera a la DGCG.
- b) Sin embargo, es inexacto responsabilizar al Departamento de Tesorería de tal situación, ya que diferentes Unidades, Gerencias y Departamentos no entregaban

oportunamente la información financiera a este Departamento, que evidencio mediante memorándum girados por su servidor a diferentes Unidades que prueban como ellos atrasan el registro de los ingresos en Tesorería y esto a la vez los registros contables de los hechos económicos, haciéndoles incluso mención en los referidos memorándums, de posibles medidas para subsanar tal deficiencia administrativa (anexo A del folio 3 al 33).

- c) Imposibilitando, por ende, registrar y reportar un hecho económico sin evidencia documental competente y suficiente que permita confiabilidad y legalidad en la información, como nos obliga legalmente las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Soyapango en su artículo 3, como un objetivo de control interno.
- d) Sin embargo, se están tomando medidas correctivas en reiteradas ocasiones para solventar dicha deficiencia en la entrega oportuna de observación, que evidencio en referidos memorándums anexos, que he girado como Departamento.
- e) Como ustedes bien lo indican el Art. 194, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, las Unidades Contables son las responsables de efectuar los cierres contables al final de cada mes y enviar dicha información financiera dentro de ellos primeros diez días siguientes a la DGCG.
- f) Confirmada tal situación por el artículo 57 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Soyapango que delimita "En el Departamento Contable, se deberá registrar las operaciones dentro del período en que ocurran, a efecto de que la información contable sea oportuna y útil para la toma de decisiones del Concejo Municipal.»



El Contador Municipal, actuante en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota de fecha 24 de enero de 2020, remitió documentación adicional y expuso los siguientes comentarios:

«Informo, que por situaciones administrativas del Departamento de Tesorería Municipal, se han dado atrasos en el procesamiento y entrega de una parte de la documentación al Departamento de Contabilidad, la cual soporta los registros contables tales como: estados de cuenta bancarios, reporte de ingresos diarios, expediente de egresos y proyectos y estados de cuenta de préstamos bancarios de la Municipalidad.

Anexo copia de notas remitidas a Tesorería Municipal (Con copia a Gerencia Financiera y otras unidades competentes) solicitando documentación faltante, para efectuar los cierres contables, desde Mayo 2018 a Diciembre 2018, esto de acuerdo a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Título VI del Subsistema de Contabilidad, Capítulo I: Generalidades, literal c) Objetivos, Art. 111 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 194 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado» (sic).

El Jefe del Departamento de Contabilidad, actuante en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2018, fue comunicado del presente hallazgo de auditoría contenido en el

Borrador de Informe, mediante nota REF-DA7-735-17-2020, de fecha 2 de septiembre de 2020; sin embargo, no presento documentación ni comentarios adicionales en respuesta.

El Alcalde Municipal, actuante en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota recibida el 24 de junio de 2020, expuso los siguientes comentarios:

«RESPECTUOSAMENTE EXPONGO LO SIGUIENTE:

- a) Como bien cita el Jefe del Departamento contable en nota dirigida a ustedes de fecha 24 de enero del 2020, donde situaciones administrativas han imposibilitado la entrega oportuna de información financiera a la DGCG, puntualizando documentación faltante para realizar los cierres contables.
- b) Situación confirmada por el gerente financiero en nota dirigida a usted en nota de fecha 29 de enero del presente año, donde confirma las situaciones administrativas que han generado inconvenientes en el procesamiento y entrega de información a la DGCC, afirmando en la misma que se ha tomado acciones correctivas, mediante el establecimiento de plazos fatales para entrega de información de parte del área contable y Tesorería a fin de superar esta falencia, anexándole las notas que evidencian disposición.
- c) Por otra parte el Departamento de Tesorería informa a usted en nota de fecha 5 de febrero del presente año, que esta situación tiene como origen o causa que diferentes Unidades Gerencias y Departamentos no entregaban oportunamente la información financiera a este departamento, que evidencio mediante memorándum girados por el jefe de ese Departamento a diferentes unidades que prueban como ellos atrasan el registro de los ingresos en Tesorería y esto a la vez los registros contables de los hechos económicos, haciéndoles incluso mención en los referidos memorándums, de posibles medidas para subsanar tal deficiencia administrativa, de los cuales le facilito a usted evidencia.
- d) Las afirmaciones y evidencias facilitadas por las diferentes áreas a usted (Contabilidad, Gerencia financiera y Tesorería), son acertadas y denotan una falta de actualización de los instrumentos de control y procedimientos (NTCIEMS) que traen como uno de sus efectos el registro y reporte no oportuno de los hechos económicos con evidencia documental competente y suficiente que permita confiabilidad y legalidad en la información.
- e) Sin embargo, esta deficiencia en la normativa que regula el control interno y la carencia de procedimientos institucionalizados fueron heredados de administraciones pasadas, prueba de ello, es que las NTCIEMS fueron actualizadas y aprobadas por última vez en diario oficial tomo N 375 de fecha 14 de junio de 2007, evidenciando un desfase y apego a las necesidades de control interno de 13 años, en junio del 2020.

- f) Su servidor consiente de esta situación, y en coordinación con el Concejo Municipal se está tomando acciones concretas para superarla, como es el hecho de estar actualizando las NTCIEMS, reflejo de ello es que su servidor remitió a la Dirección de Auditoría Siete en nota de fecha 18 de diciembre del 2019, un borrador de NTCIE para el Municipio de Soyapango en el marco de los lineamientos vertidos por la honorable Corte de Cuentas en decreto 1 publicado en diario Oficial Tomo 418 de fecha 19 de febrero de 2019, que evidencian que su servidor, además de las instrucciones instruidas a los funcionarios pertinentes, está tomando medidas correctivas para solventar dicha deficiencia en la entrega oportuna de información, que evidencio en la referida nota anexa.
- g) Además, como ustedes bien indican en el artículo 194 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, las Unidades contables son las Responsables de efectuar los cierres contables al final de cada mes y enviar dicha información financiera dentro de los primeros diez días siguientes a la DGCG.
- h) Confirmada tal situación por el artículo 57 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Soyapango que delimita "En el Departamento Contable, se deberá registrar las operaciones dentro del periodo en que ocurran, a efecto que la información sea oportuna y útil para la toma de decisiones del Concejo Municipal."

Por tanto, solicito respetuosamente se desvanezca la presente condición.»

Posterior al Borrador de Informe, el Alcalde Municipal actuante en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante nota de fecha 18 de septiembre de 2020, remitió los siguientes comentarios:

«

1. Es necesario hacer notar que el honorable cuerpo de auditores de la Corte de Cuentas reconocen que la entrega no oportuna de la unidad Contable se debe a que es "un sistema integrado alimentado con información que generan diversas unidades organizacionales, parte de o relacionadas con la unidad financiera institucional, estas pueden incidir en la eficacia de los cierres contables " Más adelante vuelven a retomar el mismo planteamiento al firmar "La falta de cumplimiento en la presentación de información financiera contable a la DGCG indica una falla en el sistema de control interno en la que desde una perspectiva sistemática el Alcalde, el Gerente Financiero, el Jefe de Contabilidad y el Tesorero Municipal están relacionados, por tener conocimiento de la problemática y no realizar los ajustes para que el sistema de control interno satisfaga el objetivo ..."
2. De estas aseveraciones del Honorable Cuerpo de Auditores de la Corte de Cuentas, podemos deducir en un primer momento que la falla en la entrega de la información en forma oportuna a la DGCG no se debe en gran medida, a un funcionario en particular, sino a todo un sistema integrado alimentado por información que generan unidades organizacionales relacionadas a la unidad financiera, es decir, el responsable de esta entrega tardía de información obedece a un sistema de control

interno obsoleto, no apegado a la realidad Financiera y administrativa de la Municipalidad.

3. Este sistema de control interno se ve materializado en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Soyapango cuya última actualización corresponde al 14 de junio del 2007, diario Oficial N 375 es decir hace más de 13 años, que confirma la obsolescencia.

El Concejo Municipal es el ente Rector de una Alcaldía, con carácter deliberante y normativo (art 24 Código Municipal Reformado) que tiene dentro de sus facultades Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal (Artículo 30 Numeral 4 Código Municipal Reformado). Los instrumentos normativos utilizados por el Concejo son tres: Ordenanzas, Acuerdos y Reglamentos. (Art 32, 33 Y 34 del Código Municipal Reformado).

4. Estos reglamentos son definidos por ley como normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios, es decir, que el emitir una actualización del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Soyapango, que regulan estos aspectos Financieros, era responsabilidad del Concejo de esa época y no del cuerpo ejecutivo, constituido por el Alcalde Actual y su equipo de trabajo al Alcalde que por definición de ley le corresponde Ejecutar las Funciones de Gobierno y Administración Municipal, tal y como lo establece claramente el artículo 47 y 48 Numeral 4 y 5 del Código Municipal Reformado.
5. En suma la existencia de un sistema de control interno obsoleto, no apegado a la realidad Financiera y administrativa de la Municipalidad, fue responsabilidad a nuestro juicio, y en base a sus aseveraciones, en todo caso, de Concejos Municipales anteriores a esta Administración Municipal, al no actualizar las NTCIE de Soyapango acorde a la realidad financiera y administrativa.
6. En segundo lugar afirmar que "el Alcalde, el Gerente Financiero, el Jefe de Contabilidad y el Tesorero Municipal están relacionados, por tener conocimiento de la problemática y no realizar los ajustes para que el sistema de control interno satisfaga el objetivo" es inexacto, debido que el cuerpo ejecutivo presento una propuesta a raíz de nombramiento de una comisión para la actualización de las NTCIE de Soyapango, que se vio reflejada y materializada tal propuesta de Actualización, a través de un borrador de las normas (NTCIE) ante la Honorable Corte de Cuentas mediante nota del 18 de diciembre del 2019, es decir se están tomando medidas correctivas desde el origen del problema, como es el control interno y que ustedes reconocen como la principal causa endémica que permitirán entre otras deficiencias, la señalada (Anexamos A folio del a Acuerdo de Nombramiento de la Comisión Mencionada y nota de presentación de las NTCIE de Soyapango ante la Corte de Cuentas).

Que validan el honorable Cuerpo de auditores al afirmar textualmente "Es importante el reconocimiento...por actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas,

de cara a mejorar la administración Institucional y tendientes a corregir las causas por las que se estanca el flujo de información y documentación hacia el departamento Contable ... ")

7. Es de hacer notar que su servidor como máximo administrador y titular no debo tomar medidas aisladas para subsanar esta deficiencia en el sistema de control interno, ya que no constituirán una solución integral, y lo más importante, mis acciones no serán actuaciones en el marco legal, supeditándome hacer y ejecutar el marco normativo actual(NTCIE) para no violentar el principio de legalidad, regulado por el Artículo 86 de la Constitución de la República, que en su último inciso establece que "Los funcionarios del Gobierno son Delegados del Pueblo y no tienen más facultades que las expresamente les da la Ley"; en tal sentido, sus servidor como no puedo ir más allá de lo que permite la Ley, que es decir ejecutar como alcalde junto a mi cuerpo ejecutivo, una normativa ya aprobada, NTCIE de Soyapango.
8. En tercera instancia, es de hacer notar que la responsabilidad de realizar los cierres contables, en todo caso es el Departamento Contable y Gerente Financiero, al final de cada mes y enviar oportunamente en el periodo establecido esta información a la DGTT según art 18, 109, 111 Y 194 de la Ley AFI. Reforzando esta aseveración el artículo 50 del Código Municipal Reformado que define que El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República", responsabilidad dada al contador y Gerente Financiero desde su nombramiento mediante acuerdo Municipal y definición de funciones mediante el descriptor de puesto de esta Municipalidad que establece como funciones específicas del Jefe de Contabilidad" Enviar información al Ministerio de Hacienda sobre Contabilidad Gubernamental y ejecución". (Anexo B folio del a acuerdo de nombramiento de Gerente Financiero y Contador Municipal).
9. En concordancia al comentario "en relación del alcalde Municipal con la deficiencia obedece a que fue verificado que el junto al jefe del departamento Contable, remitieron extemporáneamente la documentación financiero contable a la DGCG "Es necesario acotar, que su servidor, como titular y máxima autoridad administrativa del municipio, tal y como lo establece claramente el articulo 47 y 48 Numeral 4 y 5 del Código Municipal Reformado; debo firmar cualquier documento institucional enviando a instituciones privadas y públicas, para revestirlos de legalidad como principio, independientemente de que área institucional interna que lo emita.»

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En los comentarios efectuados por el Gerente Financiero y la Jefe de Contabilidad, actuantes en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, en relación con el incumplimiento, exponen que siempre existen atrasos en cumplir lo que establece el Art. 194 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera, por tratarse de un



Sistema Integrado, donde intervienen en el procesamiento de la información la Unidad de Presupuesto y Tesorería.

Compartimos el punto de vista que por tratarse de un sistema integrado alimentado con información que generan diversas unidades organizacionales, parte de o relacionadas con la unidad financiera institucional, éstas pueden incidir en la eficacia de los cierres contables; sin embargo, se debe tener en cuenta que la normativa citada define que la remisión de la información debe realizarse en los primeros diez días del siguiente mes al que corresponde el cierre y dicho plazo no fue cumplido por el Gerente Financiero y por Jefa de Contabilidad actuantes en el periodo citado en el párrafo anterior.

Por otra parte, el Gerente Financiero y el Jefe de Contabilidad actuantes en el periodo del 1 de enero al 31 de abril de 2018, atribuyen la condición a la concurrencia de deficiencias de carácter administrativo, en la entrega y procesamiento de la información necesaria para realizar los cierres contables mensuales, por las cuales no fluyó oportunamente la información desde el Departamento de Tesorería hacia el de Contabilidad. No obstante, el Tesorero Municipal, actuante en el mismo período, expuso que es inexacto que se le responsabilice de la condición, debido a que otras Gerencias y Departamentos de la misma entidad no le aportaban oportunamente la información y, además, responsabiliza a la Unidad Contable del incumplimiento.

No obstante, basados en la evidencia proporcionada por el Departamento de Contabilidad, consta que recurrentemente se requirió al Departamento de Tesorería que proporcionara documentación bancaria y también de ingresos y gastos realizados, con el objetivo de llevar a cabo cierres contables del ejercicio 2018. Y la evidencia justificativa que adjunta el Tesorero Municipal, corresponde a requerimientos de información efectuados a otras unidades en los ejercicios 2019 y 2020, la cual no es considerada por no tener relación con el alcance de nuestro examen.

La evidencia aportada pone de manifiesto la existencia de atrasos recurrentes en el flujo de la información necesaria para llevar a cabo los cierres contables mensuales y que la remisión de éstos no se realizó oportunamente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, las jefaturas que integran la Unidad Financiera Institucional, Gerencia Financiera, Tesorería y Contabilidad, no han logrado soluciones a ese respecto.

Es importante hacer notar que el Gerente Financiero ha recibido copia de las notas remitidas por el Jefe de Contabilidad y de las de Tesorería en las que expresan a jefaturas de otras unidades que les aporten o corrijan la información que respalda los hechos económicos; sin embargo, no consta que de su parte se hayan efectuado gestiones de oficio para acometer las causas por la que se dificulta el flujo de información y por las que se incumple el plazo en la presentación de la información a la DGCG, remisión de la cual la Unidad Financiera es responsable. Igual condición se identifica en la gestión del Alcalde Municipal, no obstante que suscribió junto al Jefe de Contabilidad la remisión de la información en comento a citada dependencia del Ministerio de Hacienda.

La falta de cumplimiento en la presentación de la información financiero/contable a la DGCG indica una falla en el Sistema de Control Interno, en la que, desde una perspectiva sistémica, el Alcalde Municipal, el Gerente Financiero, el Jefe de Contabilidad y el Tesorero Municipal están relacionados, por tener conocimiento de la problemática y no realizar los ajustes para que el sistema de control interno satisfaga el objetivo de que se cumplan las disposiciones que la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, particularmente lo que refiere en sus Art. 111 y 194, respectivamente; según consta, en el periodo de mayo a diciembre de 2018 la cantidad de días de atraso en la entrega de la información financiera a la DGCG fue progresivamente incrementando, como se aprecia en el cuadro de detalle de la condición.

En relación a lo expresado por el Alcalde Municipal exponemos lo siguiente:

Los comentarios confirman la deficiencia señalada, y sus argumentos son similares a los expuestos por el Gerente Financiero, el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Tesorero Municipal, actuantes entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2018, exponiendo que situaciones administrativas han generado inconvenientes para remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la información financiera y contable de cada mes, dentro de los diez días del mes siguiente; e indica que las afirmaciones y evidencias aportadas por dichas instancias son acertadas y denotan la falta de actualización de los instrumentos de control interno establecidos y heredados de administraciones precedentes.

Es importante el reconocimiento que se asume con respecto de la deficiencia y el análisis para identificar las causas por las que la misma es recurrente, así como los esfuerzos por actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, de cara a mejorar la administración institucional y tendiente corregir las causas por las que se estanca el flujo de información y documentación hacia el Departamento Contable, la cual es necesaria para que se cumpla en tiempo con los cierres contables y con la remisión de la información a la DGCG.

El Alcalde Municipal, expresa no tener responsabilidad en la presentación de la información Financiero-Contable a dicha instancia del Ministerio de Hacienda y señala que es el Jefe del Departamento de Contabilidad el que, conforme a Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, debe de efectuar la remisión.

Cabe aclararse, con respecto a lo anterior, que es el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el que en su Art. 194 refiere que las Unidades Contables al término de cada mes tienen la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones y de preparar la información financiero-contable que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes. Sin embargo, citado artículo no precisa que la remisión sea responsabilidad única y exclusiva del departamento de contabilidad. Es importante que se tenga en claro que dicha responsabilidad le compete al Gerente Financiero, conforme a lo especificado en el Art. 18, 109 y 111 de la Ley AFI.



La relación del Alcalde Municipal con la deficiencia obedece a que fue verificado que él junto al Jefe del Departamento de Contabilidad, remitieron extemporáneamente la documentación financiero-contable a la DGCG.

Posterior al Borrador de Informe, el Alcalde Municipal en sus comentarios adicionales, reconoce la existencia de la deficiencia en el envío tardío de la información Financiero-Contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, atribuye la misma a que el Sistema de Control Interno es obsoleto, no apegado a la realidad financiera y administrativa de la Municipalidad; obsolescencia que a su juicio se confirma con el hecho de que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Municipalidad de Soyapango fueron actualizadas hace más de 13 años.

El Alcalde Municipal expresó que es inexacta la apreciación de responsabilidad que se atribuye a su persona, al Gerente Financiero, al Jefe de Contabilidad y al Tesorero Municipal, debido a que se han efectuado los esfuerzos por corregir las deficiencias del Sistema de Control Interno, y se ha presentado una propuesta para la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas –borrador– ante la Corte de Cuentas de la República.

El reconocimiento de las fallas que tenga sobre el Sistema de Control Interno de la entidad el Alcalde Municipal y de la necesidad de actualizar la normativa puede contribuir al fortalecimiento y mejor funcionamiento del mismo; sin embargo, se debe tener en cuenta que la Ley Orgánica de Administración Financiera, per se, es norma y establece plazos para la presentación de la información Financiera-Contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), los cuales deben ser cumplidos. En tal sentido, por el conocimiento que el Alcalde ha tenido con respecto a la deficiencia que se señala, al haber sido junto al jefe del Departamento de Contabilidad suscriptor de las notas de remisión tardía de la información a la DGCG, pudo, conforme a las facultades conferidas por el Art. 48 del Código Municipal, expedir los acuerdos, ordenes o instrucciones que contribuyeran a superar la deficiencia y de ese modo cumplir con las disposiciones de ley que en relación con la deficiencia han sido señaladas, sin embargo, no constan acciones de su rol en esa dirección.

También, compartimos la perspectiva expuesta por el Alcalde en sus comentarios, que existe responsabilidad de la Gerencia Financiera Institucional y de sus unidades subordinadas, en la preparación y presentación de la información financiero-contable a la DGCG, en el plazo legal establecido y que la remisión de la misma se hizo extemporáneamente.

Por otra parte, el Gerente Financiero, actuante en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, en sus comentarios reconoce la responsabilidad que conforme a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado le competía desempeñar a la Unidad Financiera Institucional. Refiere que el Art. 111 de la Ley antes citada, establece que las Unidades Financieras institucionales prepararán la información financiera-contable que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, considera que el Art. 111 hace referencia a las Unidades Financieras de una manera muy general

y que el término engloba varias unidades o departamentos, para responsabilizarlo por no presentar los cierres contables oportunamente, cuando se trata de un sistema integrado donde intervienen presupuesto, tesorería y contabilidad.

En efecto, la normativa en el Art. 111 de la Ley en referencia se refiere a las Unidades Financieras como responsables del envío de la información financiero-contable; no obstante, la responsabilidad del Gerente Financiero con respecto a la deficiencia de que trata el hallazgo de auditoría se presume a raíz de lo que establece el Art. 31 del Reglamento de la Ley Organica de Administración Financiera del Estado. El referido artículo dispone que el Jefe UFI es el responsable de la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades concernientes a la gestión financiera institucional; función de coordinación que implica facilitar la comunicación y el flujo de información entre la institución y el SAFI, según lo establece el Art. 34 del mismo reglamento. Finalmente, el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's) le atribuye la siguiente función específica: «15. Autorizar y presentar información financiero-contable institucional, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes y de acuerdo a requerimientos de las Autoridades Superiores, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y los Organismos de Control.»

Finalmente, en vista que los comentarios de la Jefa del Departamento de Contabilidad, actuante en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, se asemejan a los del Gerente Financiero actuante en el mismo período, únicamente expondremos que la responsabilidad con respecto a la deficiencia se presume a partir de que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's) establece para dicho cargo la siguiente función específicas:

8. Preparar informes del movimiento contable en la forma, contenido y plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
9. Proporcionar toda información que requiera la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para el cumplimiento de sus funciones.
10. Proveer la información requerida de la ejecución presupuestaria a los Subsistemas del SAFI.»

Por lo anterior, la observación se mantiene.

5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

5.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, analizamos el contenido los informes de auditoría interna emitidos con respecto a asuntos examinados del período sujeto a examen, detallados a continuación:

- Examen de Auditoria al Plan Punto Fijo de los meses de mayo, junio, julio, agosto de 2018, de la Gerencia de la Clínica Municipal y Gerencia del Mercado Central;

Específicamente Pabellón III, Productos Cárnicos, Este Último Correspondiente solo del mes de agosto de 2018.

- Examen de Auditoria al Plan Punto Fijo para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, de la Gerencia de la Clínica Municipal, Gerencia del Mercado Central y Rio Las Cañas, periodo Comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Examen Especial de Gestión Administrativa Ejecutada en los Procesos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Desde el Requerimiento Hasta su Adquisición y/o Contratación que Realiza la Unidad de UACI, de esta Municipalidad, Enfocada al periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de enero de 2019.
- Examen de Auditoria Levantamiento de Inventario Físico Institucional, Bienes Muebles Municipales, Enfocada al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Informe Final a las Inversiones Financieras Realizadas por la Municipalidad con las Empresas Parque Memorial Jardines de La Eternidad, Actacid de R.L. y Binman, S.A. de C.V.; En Cumplimiento a Solicitud del Concejo Municipal, de Fecha 03 de octubre de 2018 del periodo Comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Informe que Contiene Diagnóstico Opinión Técnica y Recomendaciones Sobre Especies Municipales Denunciadas, del periodo Comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Examen de Verificación de Obligaciones Formales o Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios Bajo la Modalidad de Libre Gestión que Realiza la Unidad de UACI en esta Municipalidad, Enfocada al periodo del 1 enero al 31 de diciembre de 2017.
- Informe de Examen "Opinión Técnica Sobre Informe Dado por la Distribuidora Sobre el Procedimiento de Cobro de Tasas Municipales Realizados Mensualmente por la Alcaldía de Soyapango y CAESS S.A de C.V., del periodo Comprendido del 1 de Mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Opinión Técnica Sobre Fiscalización de Pago Indebido a la Empresa Sovipe Comercial S.A de C.V del Periodo Comprendido del 1 mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Examen de Auditoria a la Administración de Mercados Municipales; Mercado Central, Mercado Las Margaritas, Mercado Las Palmeras, Mercado Credisa y Mercado Plaza de Los Ángeles, Enfocada al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Periodo Comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Acta de Entrega y Recepción de la Clínica Municipal, de fecha 12 de Julio de 2018, del periodo Comprendido del 1 mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Informe Final, Sobre Solicitud de Baja de los Bienes de Papel Membretado Personalizado y Arillos Plásticos, emitidos por Ustedes y por el Jefe del Almacén, a

esta Unidad, Debido a que los Mismos han Caído en Obsolescencia por Diferentes Razones, del periodo Comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

- Escrito que Contiene Apelación Técnica Legales que Comprenden el Derecho de Respuesta a Amonestaciones Dirigidas a su Servidor Acta Número Diez Acuerdo Dieciocho Actas Dirigidas y Notificadas el día 5 de Julio del presente Año, del periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Informe Preliminar del Proceso de Licitación para el Suministro, Distribución y Consumo de Combustible de 2018, enfocada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Examen Especial Sobre Examen Especial Efectuado a Mobiliario y Equipo Institucional de Menor Cuantía y Vehículos Institucionales Tipificados Como Invisibles Practicado en el mes de mayo y julio de 2018, del periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

5.2 Auditoria Externa

Por otra parte, en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos los informes de Auditoría Externa notificados al Concejo Municipal en relación con hechos efectuados por la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y al respecto fuimos notificados de que no se practicaron exámenes de auditoría externa en dicho período.

6. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores

No realizamos procedimientos para el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que el último informe emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente a la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Soyapango, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue notificado al Concejo Municipal el 27 de agosto de 2019 y la administración municipal no ha contado con un tiempo prudencial, al momento del Examen, para cumplir las recomendaciones contenidas en dicho informe, por lo tanto esta actividad se posterga para la siguiente auditoría.

7. Recomendaciones de Auditoría

Recomendamos al Concejo Municipal se asegure de lo siguiente:

RECOMENDACIÓN N.º 1

Que cada transferencia de fondos de la cuenta de ahorros N.º 1034-29809, del Banco de América Central –FODES 75%– se efectúe a otra cuenta bancarias solo si se dispone del

acuerdo del Concejo Municipal que las autoriza y respalda, y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

RECOMENDACIÓN N.º 2

Que previo a la celebración de fiestas patronales, se determine si la disponibilidad financiera generada por los fondos colectados en concepto de fiestas –objeto específico presupuestario de ingresos 12114–, permite cubrir el presupuesto estimado para la celebración de las mismas y de ser viable se acuerde sufragar los gastos con dichos fondos y no con recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); ya que según lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Soyapango, los ingresos que colecte la Municipalidad por el recargo del 5% a los impuestos pagados a la Municipalidad, deben servir para la celebración de las fiestas cívicas y patronales del municipio.

RECOMENDACIÓN N.º 3

Que la Gerencia Financiera envíe a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la información Financiero-Contable de los cierres mensuales, en los diez días del mes siguiente al que corresponde el cierre.

San Salvador, 16 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete



ANEXOS: Estados Financieros y Notas Explicativas

Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que no contiene información confidencial que ha sido testada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2018 *- Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

rosalba.gonzalez

Institucional

RECURSOS	Corriente	Anterior
FONDOS	2,271,627.69	1,220,888.06
DISPONIBILIDADES	2,105,414.19	1,200,915.32
Caja Chica	50.64	50.00
Bancos Comerciales M/D	1,799,199.61	1,194,875.82
Bancos Comerciales Fondos Restringidos M/D	306,163.94	5,969.50
ANTICIPOS DE FONDOS	166,213.50	20,072.74
Anticipos a Empleados	9,664.98	13,451.55
Anticipos por Servicios	28,472.99	438.88
Anticipos por Intereses	69.05	69.05
Anticipos a Contratistas	107,279.50	6,113.26
Anticipos a Proveedores	20,726.98	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS	84,173,257.61	58,085,262.81
INVERSIONES PERMANENTES	165,714.28	165,714.28
Inversión en Acciones y Participaciones de Capital en el Interior	165,714.28	165,714.28
DEUDORES FINANCIEROS	83,963,394.40	57,876,239.32
Deudores por Reinistros	29,002.68	29,142.68
Deudores Monetarios por Percepciones	83,934,391.72	57,847,096.64
INVERSIONES INTANGIBLES	3,315.99	2,476.27
Arrendamientos y Derechos Pagados por Anticipación	1,200.00	1,200.00
Derechos de Propiedad Intangible	4,647.15	1,895.63
Amortizaciones Acumuladas	2,531.16	620.36
DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES	40,832.94	40,832.94
Inversiones Temporales no Recuperables	37,142.86	37,142.86
Deudores Financieros no Recuperables	3,690.08	3,690.08
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	159,871.40	275,636.22
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	159,871.40	275,636.22
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	27.58	15.33
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	16,851.86	16,243.02
Productos de Cuero y Caucho	892.78	12,921.27
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	25,853.61	32,194.94
Materiales de Uso o Consumo	38,697.76	81,736.70
Bienes de Uso y Consumo Diverso	62,344.13	122,588.04
Especies Municipales	15,203.68	9,938.92
INVERSIONES EN BIENES DE USO	29,184,007.83	25,371,309.41
BIENES DEPRECIABLES	6,625,961.14	2,813,262.72
Bienes Inmuebles	2,958,962.08	2,958,962.08
Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	63,497.03	15,025.13
Maquinaria y Equipo de Producción	42,372.15	25,642.08
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	2,291,104.20	2,252,032.76
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	4,595,722.71	675,240.52
Equipo de Defensa y Seguridad Pública	14,959.96	0.00
Depreciación Acumulada	3,340,656.99	3,113,640.45
BIENES NO DEPRECIABLES	22,558,046.69	22,558,046.69
Bienes Inmuebles	22,557,296.69	22,557,296.69
Obras de Arte, Libros y Colecciones	750.00	750.00
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	564,985.45	605,520.76
INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	397,297.00	566,601.00
Maquinaria y Equipo de Producción	19,259.33	116,493.33
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	406,902.92	387,640.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	6,670.70	28,205.69
Derechos de Propiedad Intangibles	5,000.00	13,333.75
Costos Acumulados de la Inversión	79,537.46	120,471.43
Depreciación Acumulada	69,472.68	49,771.60
Aplicación a Gastos de Gestión	52,600.73	49,771.60
INVERSIONES EN BIENES DE USO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL	157,688.45	38,919.76
Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	13,457.35
Equipos Médicos y de Laboratorios	4,150.00	4,150.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	36,576.68	53,257.99
Derechos de Propiedad Intangibles	12,950.00	12,950.00





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2018 -*- Cierre Anual
 En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

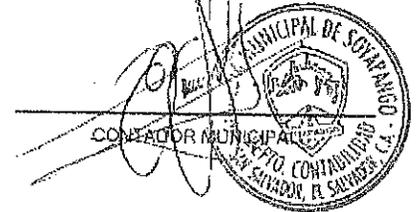
rosalba.gonzalez

Institucional

Costos Acumulados de la Inversión	2,408,030.14	1,918,964.11
Depreciación Acumulada	16,982.56	2,312.05
Aplicación Inversiones Públicas	2,285,635.81	1,961,547.64
TOTAL DE RECURSOS	116,343,749.98	85,558,717.75
OBLIGACIONES CON TERCEROS	Corriente	Anterior
DEUDA CORRIENTE	130,154.67	13,850.96
DEPOSITOS DE TERCEROS	130,154.67	13,850.96
Depósitos Ajenos	11,358.77	10,256.85
Anticipos por Servicios	111,064.72	0.00
Depósitos de Retenciones Fiscales	7,731.18	3,554.11
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	7,251,680.25	4,058,081.82
ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,451,600.20	2,390,773.07
Empréstitos de Empresas Públicas Financieras	322,302.96	503,091.11
Empréstitos de Empresas Privadas no Financieras	3,760,574.14	0.00
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras	1,368,723.10	1,887,681.96
ACREEDORES FINANCIEROS	1,800,290.05	1,665,308.75
Acreedores Monetarios por Pagar	1,791,545.05	1,656,563.75
Obligaciones por Bienes Muebles e Inmuebles Recibidos de Terceros	8,745.00	8,745.00
TOTAL DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	7,382,044.92	4,069,932.76
OBLIGACIONES PROPIAS	Corriente	Anterior
PATRIMONIO ESTATAL	108,961,705.06	81,488,784.48
PATRIMONIO	108,961,705.06	81,488,784.48
Patrimonio Municipalidades	19,579,190.89	19,522,450.48
Donaciones y Legados Bienes Corporales	4,441,179.09	4,441,179.09
Resultado Ejercicio Anteriores	54,264,208.98	47,005,475.06
Resultado Ejercicio Corriente	10,701,432.38	643,986.21
Superávit por Revaluaciones	9,975,693.62	9,975,693.62
TOTAL DE OBLIGACIONES PROPIAS	108,961,705.06	81,488,784.48



[Signature]
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERA





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -"- Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	25,937,421.71	19,042,888.12	INGRESOS DE GESTION	36,638,854.09	19,586,874.33
GASTOS DE INVERSIONES	1,021,475.59	1,561,795.19	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,880,460.89	5,536,225.36
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	116,417.59	875,830.06	Impuestos Municipales	11,880,460.89	5,536,225.36
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	116,417.59	875,830.06	De Comercio	8,180,822.09	3,374,172.62
Proyectos de Construcción de Lugares de	43,915.58	199,519.94	De Industria	1,257,366.85	1,045,751.34
Proyectos de Construcción de Lugares de	43,915.58	199,519.94	Financieros	1,260,611.22	405,962.00
Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias	22,455.21	75,619.26	De Servicios	29,781.75	6,116.66
Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias	22,455.21	75,619.26	Bares y Restaurantes	1,031.40	719.98
Proyectos y Programas Educativos	24,167.32	77,547.79	Comentarios Particulares	44,897.13	4,084.29
Proyectos y Programas Educativos	24,167.32	77,547.79	Máquinas Traga níquel		4,571.52
Proyectos y Programas de Salud Pública	478,695.96		Transporte	136,163.70	127,749.80
Proyectos y Programas de Salud Pública	478,695.96		Vallas Publicitarias	663,413.11	377,511.87
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	335,823.93	333,278.14	Validad	96,331.89	98,375.05
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	335,823.93	333,278.14	Impuestos Municipales Diversos	209,441.75	91,210.23
GASTOS EN PERSONAL	8,728,810.80	7,852,651.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	39,510.07	26,555.47
Remuneraciones Personal Permanente	7,333,668.80	6,759,017.73	Dividendos de Inversiones Financieras	35,289.94	20,129.41
Sueldos	6,311,395.20	5,778,673.28	Dividendos de Acciones	35,289.94	20,129.41
Aguinaldos	370,288.71	353,704.25	Arrendamiento de Bienes	4,220.13	6,426.06
Diets	156,800.00	166,250.00	Arrendamientos de Bienes Muebles		164.77
Beneficios Adicionales	495,184.89	460,390.20	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	427.73	6,257.29
Remuneraciones Personal Eventual	1,875.60	21,555.86	Arrendamientos de Bienes Diversos	3,792.40	4.00
Sueldos	1,132.20	21,555.86	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	9,836,660.61	4,194,711.94
Salarios por Jornal	743.40		CORRIENTES RECIBIDAS		
Remuneraciones por Servicios Extraordinarios	147,477.36	110,902.22	Multas e Intereses por Mora	4,198,933.84	210,709.72
Horas Extraordinarias	147,477.36	110,902.22	Multas por Mora de Impuestos	404,729.84	42,797.47
Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	532,562.93	490,095.44	Intereses por Mora de Impuestos	3,746,187.70	137,720.47
Por Remuneraciones Permanentes	532,562.93	490,095.44	Otras Multas Municipales	48,016.30	30,191.60
Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	440,227.84	359,512.63	Multas e Intereses Diversos		0.18
Por Remuneraciones Permanentes	440,227.84	359,512.63	Transferencias Corrientes del Sector	658,894.68	654,284.15
Gastos de Representación	24,000.00	24,000.00	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	658,894.68	654,284.15
Por Prestación de Servicios en el País	24,000.00	24,000.00	Transferencias Corrientes del Sector	60,100.12	6,733.00
Indemnizaciones	176,018.28	50,299.83	De Empresas Privadas no Financieras	1,550.00	2,633.00
Al Personal de Servicios Permanentes	176,018.28	50,299.83	De Empresas Privadas Financieras	650.00	1,100.00
Otras Remuneraciones	72,979.99	37,267.29	De Organismos sin Fines de Lucro	57,900.12	3,000.00
Honorarios	72,979.99	37,267.29	Transferencias entre Dependencias	4,920,731.97	3,322,985.07
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y	5,103,469.92	4,940,625.24	Transferencias entre Dependencias	4,920,731.97	3,322,985.07
			INGRESOS POR	2,400,203.30	2,123,682.82

03 - Junio - 2019

Página 1 de 5





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 - Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
			CAPITAL RECIBID		
Productos Alimenticios, Agropecuarios y	81,451.21	67,211.07	Transferencias de Capital del Sector Público	2,400,203.30	2,123,682.82
Productos Alimenticios para Personas	76,221.20	63,970.49	Presidencia de la República	281.16	150,000.00
Productos Alimenticios para Animales	1,726.75	1,581.00	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador	423,237.98	10,830.49
Productos Agropecuarios y Forestales	3,503.26	1,659.58	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	1,976,684.16	1,962,852.33
Productos Textiles y Vestuarios	135,163.34	123,849.15	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	8,338,979.73	7,336,452.75
Productos Textiles y Vestuarios	135,163.34	123,849.15	Tasas de Servicios Públicos	8,090,476.90	7,114,879.32
Materiales de Oficina, Productos de Papel e	18,529.02	1,871.76	Por Servicios de Certificación o Visado de Documentos	116,309.91	105,730.77
Productos de Papel y Canón	1,695.53	710.86	Por Expedición de Documentos de Alumbrado Público	6,781.72	7,177.99
Materiales de Oficina	15,901.49	761.48	Aseo Público	1,260,848.48	1,524,338.80
Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y	932.00	399.30	Consejos Municipales	2,264,442.51	1,840,652.77
Productos de Cuero y Caucho	26,551.64	54,864.80	Desechos	89,210.73	75,950.42
Productos de Cuero y Caucho	6,489.10	1,823.60	Estacionamientos y Parquímetros	1,792,198.78	1,770,358.44
Uantas y Neumáticos	20,062.54	53,041.20	Fiestas	53,194.67	52,292.25
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	321,991.81	349,193.00	Mercados	622,934.17	514,810.97
Productos Químicos	44,639.65	29,967.81	Pavimentación	290,637.02	248,198.90
Productos Farmacéuticos y Medicinales	24,431.06	38,151.42	Postes, Torres y Antenas	124,870.19	107,953.30
Combustibles y Lubricantes	252,921.10	281,073.85	Revisión de Planos	1,364,761.69	786,186.02
Materiales y Productos Derivados	22,514.71	29,257.55	Baños y Lavaderos Públicos	5.00	6.21
Materiales no Metálicos y Productos Derivados	5,636.84	13,376.92	Tasas Diversas	78,557.78	74,253.48
Materiales Metálicos y Productos Derivados	16,677.87	15,880.63	Derechos	14,724.85	6,969.00
Materiales de Uso o Consumo	77,602.95	74,801.84	Permisos y Licencias Municipales	100,685.82	107,172.23
Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso	1,134.43	8,931.30	Derechos Diversos	97,085.21	101,260.96
Materiales Informáticos	32,080.57	16,979.91	Venta de Servicios Públicos	3,600.61	5,911.27
Materiales de Defensa y Seguridad Pública	2,285.00	8,830.00	Servicios Básicos	134,361.42	111,115.37
Materiales Eléctricos	42,102.95	40,060.63	Servicios Diversos	38,803.68	22,986.03
Bienes de Uso y Consumo Diverso	143,216.67	204,313.67	Venta de Bienes Inmuebles	95,557.74	88,129.34
Herramientas, Repuestos y Accesorios	109,162.80	174,773.02	Venta de Terrenos	13,455.59	3,285.83
Bienes de Uso y Consumo Diverso	34,052.87	29,540.65	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y	13,455.59	3,285.83
Servicios Básicos	1,921,932.07	1,824,110.81	Ingresos Diversos	4,141,039.49	369,245.99
Servicios de Energía Eléctrica	274,389.94	219,835.09	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	267,567.05	119,544.84
Servicios de Agua	91,788.45	76,203.11	Ingresos Diversos	7,798.38	3,723.33
Servicios de Telecomunicaciones	91,151.58	80,317.37	Ingresos por Donaciones en Especie	259,768.67	115,821.51
Servicios de Correo	0.50	202.76	Ingresos por Donaciones en Especie	31,785.81	30,932.36
Alumbrado Público	1,464,601.80	1,447,552.57	Ingresos por Donaciones de Bienes	31,785.81	30,932.36
Mantenimiento y Reparación	45,125.82	86,174.57		16,129.00	19,751.96





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 - Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	28,767.64	11,256.66	Ingresos por Donaciones de Bienes	16,129.00	19,751.96
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	16,195.18	74,487.01	Corrección de Recursos		58,997.94
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	163.00	430.90	Corrección de Recursos		58,997.94
Servicios Comerciales	27,578.77	123,203.75	Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,825,557.63	140,018.89
Transportes, Flotes y Atmacomamientos	4.00		Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,825,557.63	140,018.89
Servicios de Publicidad	4,408.00	68,207.17			
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	23,086.77	54,996.58			
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	192,611.65	156,475.85			
Atenciones Oficiales	109,894.38	94,948.50			
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	82,717.27	61,527.35			
Arrendamientos y Derechos	114,620.94	100,917.80			
De Bienes Muebles	43,455.07	30,450.63			
De Bienes Inmuebles	71,165.87	70,467.17			
Pasajes y Viáticos	26,449.01	16,877.37			
Pasajes al Interior	19,064.01	16,037.37			
Pasajes al Exterior	3,600.00				
Viáticos por Comisión Interna	395.00				
Viáticos por Comisión Externa	3,390.00	840.00			
Servicios Técnicos y Profesionales	14,488.86	9,200.00			
Servicios de Contabilidad y Auditoría	13,000.00	6,300.00			
Servicios de Capacitación	1,488.86	2,900.00			
Tratamiento de Desechos	1,898,491.71	1,687,056.82			
Depósito Desechos	1,467,801.15	1,399,617.12			
Recolección Desechos	430,690.56	287,439.70			
Especies Municipales	35,150.74	31,247.35			
Especies Municipales Diversas	35,150.74	31,247.35			
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	13,487.02	19,384.28			
Maquinarias y Equipos	575.00	4,800.00			
Maquinarias y Equipos de Producción	575.00	4,800.00			
Equipo de Transporte		395.00			
Vehículos de Transporte		395.00			
Equipo y Mobiliario Diversos	10,925.50	11,168.63			
Mobiliarios	8,651.50	5,370.24			
Equipos Informáticos	881.00	145.00			
Maquinaria y Equipo	1,268.00	728.38			
Herramientas y Repuestos Principales		3,942.25			
Bienes Muebles Diversos	125.00	1,002.78			
Gastos en Activos Intangibles	1,986.52	3,000.65			

03 - junio - 2019



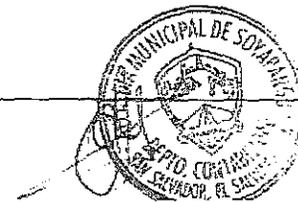


DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 - Cierre Anual
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Derechos de Propiedad Intelectual	1,986.52	3,000.65			
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	375,996.22	381,610.96			
Primas, Gastos por Seguros y Comisiones	95,468.51	99,406.96			
Primas y Gastos de Seguros de Personas	22,243.26	37,862.57			
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	56,795.46	47,347.89			
Comisiones y Gastos Bancarios	16,429.79	14,196.50			
Impuestos, Tasas y Derechos	5,693.60	5,939.28			
Tasas	689.00	352.65			
Derechos	4,900.23	5,586.63			
Devolución de Impuestos Percibidos en Exceso	104.37				
Intereses y Comisiones de la Deuda Interna	267,850.07	271,628.11			
De Empresas Públicas Financieras	26,329.81	37,142.07			
De Empresas Privadas no Financieras	60,431.80				
De Empresas Privadas Financieras	173,330.96	213,427.74			
Por Operaciones de Titularización	7,757.50	21,057.60			
Gastos Corrientes Diversos	6,984.04	4,636.81			
Multas y Costas Judiciales	6,198.97	4,451.02			
Gastos Diversos	785.07	185.59			
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	4,943,239.94	3,336,951.20			
Transferencias Corrientes al Sector Público	2,400.00	3,771.43			
Transferencias Corrientes al Sector Público	2,400.00	3,771.43			
Transferencias Corrientes al Sector Privado	19,255.26	9,875.69			
A Organismos sin Fines de Lucro	16,038.47	8,131.54			
A Personas Naturales	3,216.79	1,744.15			
Transferencias entre Dependencias	4,921,584.68	3,323,304.08			
Transferencias entre Dependencias	4,921,584.68	3,323,304.08			
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS	596,870.11	687,738.00			
Gastos por Descargo de Bienes de Larga		57,280.20			
Gastos por Descargo de Bienes de Larga		57,280.20			
Amortización de Inversiones Intangibles	1,910.80	620.36			
Amortización de Inversiones Intangibles	1,910.80	620.36			
Depreciación de Bienes de Uso	227,100.42	253,066.67			
Depreciación de Bienes de Uso	227,100.42	253,066.67			
Gastos por Descuentos y Bonificaciones	367,868.89	376,770.77			
Comisiones y Descuentos Sobre Ventas	367,868.89	376,770.77			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	5,154,072.11	262,131.25			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	5,154,072.11	262,131.25			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	5,154,072.11	262,131.25			



SUBTOTAL	25,937,421.71	19,042,088.12	SUBTOTAL	36,638,854.09	19,586,874.33
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	10,701,432.38	543,986.21	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	36,638,854.09	19,586,874.33	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	36,638,854.09	19,586,874.33



[Handwritten Signature]
 SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



[Handwritten Signature]
 SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -"- Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

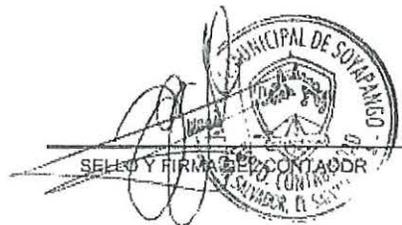
rosalba.gonzalez

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	1,200,915.32	1,302,692.50
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(2,145,649.40)	549,604.81
FUENTES OPERACIONALES	22,101,149.19	19,332,398.89
USOS OPERACIONALES	24,246,798.59	18,782,794.08
FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO	3,079,985.32	(655,071.79)
EMPRESTITOS CONTRATADOS	3,798,738.96	0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	718,753.64	655,071.79
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	(29,837.05)	3,689.80
FUENTES NO OPERACIONALES	120,090.28	7,934.98
USOS NO OPERACIONALES	149,927.33	4,245.18
DISPONIBILIDADES FINALES	2,105,414.19	1,200,915.32



Firma de JEFE DE UNIDAD FINANCIERA





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (FUENTES)

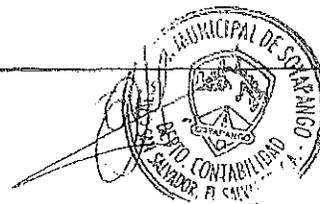
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -*- Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

rosalba.gonzalez

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR
D. M. x Impuestos Municipales	5,138,412.06	5,536,225.36
D. M. x Tasas y Derechos	6,380,752.24	7,165,311.04
D. M. x Venta de Bienes y Servicios	113,586.82	111,115.37
D. M. x Ingresos Financieros y Otros	393,023.22	356,810.03
D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas	664,086.91	606,493.48
D. M. x Ventas de Activos Fijos	13,455.59	3,285.83
D. M. x Transferencias de Capital Recibidas	2,235,479.62	1,960,111.82
D. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	4,920,781.00	3,322,985.07
D. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	2,241,571.73	270,060.89
OPERACIONALES	22,101,149.19	19,332,398.89
D. M. x Endeudamiento Público	3,798,738.96	0.00
EMPRESTITOS CONTRATADOS	3,798,738.96	0.00
Depósitos Ajenos	1,061.82	718.10
Anticipos por Servicios	111,064.72	0.00
Depósitos de Retenciones Fiscales	4,177.07	0.00
Anticipos a Empleados	3,786.57	0.00
Anticipos por Servicios	0.00	4,897.33
Anticipos a Contratistas	0.00	735.67
Anticipos a Proveedores	0.00	1,583.88
NO OPERACIONALES	120,090.28	7,934.98
DISMINUCION NETO DE DISPONIBILIDADES	0.00	101,777.18
TOTAL FUENTES	26,019,978.43	19,442,111.05





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (USOS)
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -*- Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

rosalba.gonzalez

Institucional

USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
A. M. x Remuneraciones	8,703,234.50	7,781,026.86
A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	4,800,016.66	4,684,267.69
A. M. x Gastos Financieros y Otros	658,335.46	738,963.04
A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	29,225.69	10,601.83
A. M. x Inversiones en Activos Fijos	3,928,901.50	574,597.70
A. M. x Transferencias de Capital Otorgadas	20,858.74	0.00
A. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	4,921,633.71	3,323,304.08
A. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	1,184,592.33	1,670,032.88
OPERACIONALES	24,246,798.59	18,782,794.08
A. M. x Amortización de Endeudamiento Público	718,753.64	655,071.79
SERVICIOS DE LA DEUDA	718,753.64	655,071.79
Depósitos de Retenciones Fiscales	0.00	1,021.91
Anticipos por Servicios	0.00	223.00
Anticipos por Servicios	28,034.11	0.00
Anticipos a Contratistas	101,166.24	0.00
Anticipos a Proveedores	20,726.98	0.00
Anticipos a Empleados	0.00	3,000.27
NO OPERACIONALES	149,927.33	4,245.18
AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES	904,498.87	0.00
TOTAL USOS	26,019,978.43	19,442,111.05





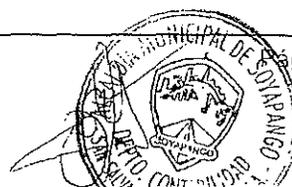
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* - Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
11	IMPUESTOS	5,170,891.74	11,880,460.89	(6,709,569.15)
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,170,891.74	11,880,460.89	(6,709,569.15)
11801	DE COMERCIO	2,996,110.03	8,180,822.09	(5,184,712.06)
11802	DE INDUSTRIA	989,277.93	1,257,366.85	(268,088.92)
11803	FINANCIEROS	422,498.50	1,260,611.22	(838,112.72)
11804	DE SERVICIOS	22,163.18	29,781.75	(7,618.57)
11806	BARES Y RESTAURANTES	1,038.71	1,631.40	(592.69)
11807	CEMENTERIOS PARTICULARES	1,714.29	44,897.13	(43,182.84)
11809	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	76,367.38	0.00	76,367.38
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL	5,528.52	0.00	5,528.52
11816	TRANSPORTE	91,003.17	136,163.70	(45,160.53)
11817	VALLAS PUBLICITARIAS	423,035.39	663,413.11	(240,377.72)
11818	VIALIDAD	70,700.70	96,331.89	(25,631.19)
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES	71,453.94	209,441.75	(137,987.81)
12	TASAS Y DERECHOS	8,493,189.45	8,191,162.72	302,026.73
121	TASAS	8,363,197.42	8,090,476.90	272,720.52
12105	POR SERVICIOS DE	98,380.93	118,309.91	(19,928.98)
12106	POR EXPEDICION DE	6,752.60	6,781.72	(29.12)
12107	POR ACCESO A LUGARES	100.00	0.00	100.00
12108	ALUMBRADO PUBLICO	1,709,896.57	1,269,848.48	440,048.09
12109	ASEO PUBLICO	2,665,718.25	2,264,442.51	401,275.74
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	172,285.02	89,210.73	83,074.29



2396 940.8

3010276



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
12112	DESECHOS	1,739,835.79	1,792,198.18	(52,362.39)
12113	ESTACIONAMIENTOS Y	54,266.45	53,194.67	1,071.78
12114	FIESTAS	598,163.53	622,934.17	(24,770.64)
12115	MERCADOS	280,629.01	290,637.02	(10,008.01)
12117	PAVIMENTACION	116,433.62	124,870.19	(8,436.57)
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	834,976.03	1,364,761.69	(529,785.66)
12120	REVISION DE PLANOS	0.00	5.00	(5.00)
12123	BAÑOS Y LAVADEROS PUBLICOS	78,263.62	78,557.78	(294.16)
12199	TASAS DIVERSAS	7,496.00	14,724.85	(7,228.85)
122	DERECHOS	129,992.03	100,685.82	29,306.21
12210	PERMISOS Y LICENCIAS	125,690.41	97,085.21	28,605.20
12299	DERECHOS DIVERSOS	4,301.62	3,600.61	701.01
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	120,597.76	134,361.42	(13,763.66)
141	VENTA DE BIENES	1,000.00	0.00	1,000.00
14199	VENTA DE BIENES DIVERSOS	1,000.00	0.00	1,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE	119,597.76	134,361.42	(14,763.66)
14201	SERVICIOS BASICOS	30,000.00	38,803.68	(8,803.68)
14299	SERVICIOS DIVERSOS	89,597.76	95,557.74	(5,959.98)
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	381,629.25	4,506,010.96	(4,124,381.71)
151	RENDIMIENTO DE TITULOS	0.00	35,289.94	(35,289.94)
15106	DIVIDENDOS DE ACCIONES	0.00	35,289.94	(35,289.94)
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	242,797.40	4,198,933.84	(3,956,136.44)



3.1.277



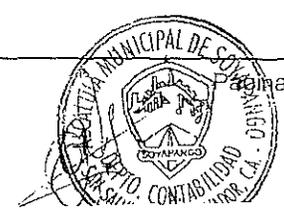
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
15301	MULTAS POR MORA DE	48,000.00	404,729.84	(356,729.84)
15302	INTERESES POR MORA DE	162,995.74	3,746,187.70	(3,583,191.96)
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	31,801.41	48,016.30	(16,214.89)
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	0.25	0.00	0.25
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	15,203.24	4,220.13	10,983.11
15401	ARRENDAMIENTO DE BIENES	203.24	0.00	203.24
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES	15,000.00	427.73	14,572.27
15499	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00	3,792.40	(3,792.40)
157	OTROS INGRESOS NO	123,628.61	267,567.05	(143,938.44)
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS	4,844.17	7,798.38	(2,954.21)
15799	INGRESOS DIVERSOS	118,784.44	259,768.67	(140,984.23)
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	718,995.31	718,994.80	0.51
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658,894.68	658,894.68	0.00
1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	658,894.68	658,894.68	0.00
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,100.63	60,100.12	0.51
16301	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	1,550.00	1,550.00	0.00
16302	DE EMPRESAS PRIVADAS	650.00	650.00	0.00
16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE	57,900.63	57,900.12	0.51
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	2,500.00	13,455.59	(10,955.59)
212	VENTA DE BIENES INMUEBLES	2,500.00	13,455.59	(10,955.59)
21201	VENTA DE TERRENOS	2,500.00	13,455.59	(10,955.59)
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,399,922.14	2,400,203.30	(281.16)





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,399,922.14	2,400,203.30	(281.16)
2220500	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	0.00	281.16	(281.16)
2220505	FONDO DE INVERSION SOCIAL	423,237.98	423,237.98	0.00
2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	1,976,684.16	1,976,684.16	0.00
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	3,798,738.96	3,798,738.96	0.00
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS	3,798,738.96	3,798,738.96	0.00
31307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	3,798,738.96	3,798,738.96	0.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	1,978,945.03	0.00	1,978,945.03
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y	722,247.56	0.00	722,247.56
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	722,247.56	0.00	722,247.56
322	CUENTAS POR COBRAR ANOS	1,256,697.47	0.00	1,256,697.47
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	1,256,697.47	0.00	1,256,697.47
	Totales	23,065,409.64	31,643,388.64	-8,577,979.00
	Total Cuenta	23,065,409.64	31,643,388.64	-8,577,979.00
	Total Rubro	23,065,409.64	31,643,388.64	-8,577,979.00



SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD
FINANCIERA



3.1.279



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
51	REMUNERACIONES	9,204,005.75	8,875,845.57	328,160.18
511	REMUNERACIONES	7,484,352.98	7,333,668.80	150,684.18
51101	SUELDOS	6,396,470.93	6,311,395.20	85,075.73
51103	AGUINALDOS	386,051.00	370,288.71	15,762.29
51105	DIETAS	176,207.10	156,800.00	19,407.10
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	525,623.95	495,184.89	30,439.06
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	168,277.89	126,841.25	41,436.64
51201	SUELDOS	3,922.20	1,132.20	2,790.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	164,355.69	125,709.05	38,646.64
513	REMUNERACIONES	158,668.50	147,477.36	11,191.14
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	158,668.50	147,477.36	11,191.14
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	557,747.52	532,562.93	25,184.59
51401	POR REMUNERACIONES	557,747.52	532,562.93	25,184.59
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	496,218.24	440,227.84	55,990.40
51501	POR REMUNERACIONES	496,218.24	440,227.84	55,990.40
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	24,000.00	24,000.00	0.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS	24,000.00	24,000.00	0.00
517	INDEMNIZACIONES	192,168.16	176,018.28	16,149.88
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS	192,168.16	176,018.28	16,149.88
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	122,572.46	95,049.11	27,523.35
51901	HONORARIOS	122,572.46	95,049.11	27,523.35
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y	6,878,143.51	5,735,977.94	1,142,165.57





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	1,604,633.94	908,246.85	696,387.09
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	102,586.22	79,735.25	22,850.97
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	3,226.75	1,726.75	1,500.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y	16,827.78	6,838.61	9,989.17
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y	152,453.21	137,141.17	15,312.04
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,842.52	9,329.86	6,512.66
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y	11,224.25	6,607.70	4,616.55
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	101,823.03	53,480.01	48,343.02
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	74,623.42	11,792.37	62,831.05
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	57,696.65	7,912.05	49,784.60
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	319,864.41	248,877.02	70,987.39
54111	MINERALES NO METALICOS Y	267,119.71	101,173.00	165,946.71
54112	MINERALES METALICOS Y	108,383.31	69,966.28	38,417.03
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE	20,238.35	6,324.00	13,914.35
54114	MATERIALES DE OFICINA	14,830.88	8,965.23	5,865.65
54115	MATERIALES INFORMATICOS	22,296.65	17,559.60	4,737.05
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE	2,437.00	932.00	1,505.00
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y	24,310.46	6,745.00	17,565.46
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	116,511.80	48,328.93	68,182.87
54119	MATERIALES ELECTRICOS	59,511.19	14,840.94	44,670.25
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	40,505.00	40,415.50	89.50
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	72,321.35	29,555.58	42,765.77





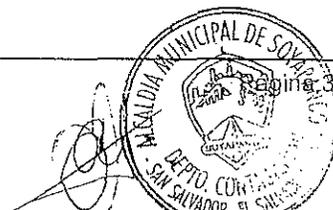
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
542	SERVICIOS BASICOS	1,931,904.52	1,921,932.07	9,972.45
54201	SERVICIOS DE ENERGIA	274,570.30	274,389.94	180.36
54202	SERVICIOS DE AGUA	96,024.95	91,788.45	4,236.50
54203	SERVICIOS DE	92,860.04	91,151.58	1,708.46
54204	SERVICIOS DE CORREOS	450.50	0.50	450.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	1,467,998.73	1,464,601.60	3,397.13
543	SERVICIOS GENERALES Y	1,357,554.75	966,369.44	391,185.31
54301	MANTENIMIENTOS Y	73,208.75	30,464.73	42,744.02
54302	MANTENIMIENTOS Y	109,815.78	18,187.10	91,628.68
54303	MANTENIMIENTOS Y	6,043.00	163.00	5,880.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y	4.00	4.00	0.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	59,790.00	4,488.00	55,302.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y	100.00	0.00	100.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y	86,909.66	25,686.77	61,222.89
54314	ATENCIONES OFICIALES	308,190.70	271,333.71	36,856.99
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES	51,068.09	47,082.57	3,985.52
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES	77,063.27	73,915.87	3,147.40
54399	SERVICIOS GENERALES Y	585,361.50	495,043.69	90,317.81
544	PASAJES Y VIATICOS	40,437.03	26,449.01	13,988.02
54401	PASAJES AL INTERIOR	24,767.03	19,064.01	5,703.02
54402	PASAJES AL EXTERIOR	9,500.00	3,600.00	5,900.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	870.00	395.00	475.00





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
54404	VIATICOS POR COMISION	5,300.00	3,390.00	1,910.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	21,338.86	14,488.86	6,850.00
54502	SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE	100.00	0.00	100.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	1,000.00	0.00	1,000.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y	15,000.00	13,000.00	2,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,238.86	1,488.86	2,750.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	1,000.00	0.00	1,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	1,922,274.41	1,898,491.71	23,782.70
54602	DÉPOSITO DESECHOS	1,467,802.11	1,467,801.15	0.96
54603	RECOLECCION DESECHOS	454,472.30	430,690.56	23,781.74
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1,126,682.51	744,157.67	382,524.84
553	INTERESES Y COMISIONES DE	560,700.71	267,850.07	292,850.64
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS	26,329.81	26,329.81	0.00
55307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	353,226.37	68,189.30	285,037.07
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS	181,144.53	173,330.96	7,813.57
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	13,499.64	5,693.60	7,806.04
55507	TASAS	971.80	689.00	282.80
55508	DERECHOS	12,423.47	4,900.23	7,523.24
55509	DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS	104.37	104.37	0.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS	128,914.24	95,771.07	33,143.17
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	52,350.00	22,243.26	30,106.74
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	57,600.00	56,795.46	804.54





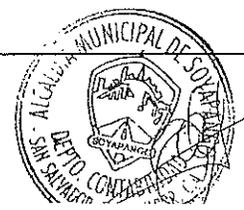
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
55603	COMISIONES Y GASTOS	18,964.24	16,732.35	2,231.89
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	423,567.92	374,842.93	48,724.99
55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	15,000.00	6,198.97	8,801.03
55704	COMISIONES Y DESCUENTOS	407,782.85	367,858.89	39,923.96
55799	GASTOS DIVERSOS	785.07	785.07	0.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,539.31	34,330.26	11,209.05
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,400.00	2,400.00	0.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,400.00	2,400.00	0.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,139.31	31,930.26	11,209.05
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE	24,622.52	16,038.47	8,584.05
56304	A PERSONAS NATURALES	14,966.79	13,066.79	1,900.00
56305	BECAS	3,550.00	2,825.00	725.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	4,952,893.77	4,066,576.49	886,317.28
611	BIENES MUEBLES	3,998,625.78	3,917,313.88	81,311.90
61101	MOBILIARIOS	28,596.97	14,852.54	13,744.43
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	57,682.74	13,429.21	44,253.53
61103	EQUIPOS MEDICOS Y DE	2,510.00	0.00	2,510.00
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	25,634.17	20,497.28	5,136.89
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	47,200.00	47,102.92	97.08
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	8,746.39	4,050.00	4,696.39
61109	MAQUINARIA Y EQUIPO DE	20,016.49	11,827.91	8,188.58
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	3,808,239.02	3,805,554.02	2,685.00



3.1.254



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
614	INTANGIBLES	13,779.92	4,737.04	9,042.88
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD	13,779.92	4,737.04	9,042.88
615	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	98,834.21	40,000.00	58,834.21
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE	98,834.21	40,000.00	58,834.21
616	INFRAESTRUCTURA	841,653.86	104,525.57	737,128.29
61601	VIALES	299,245.79	0.00	299,245.79
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO	4,831.75	0.00	4,831.75
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	428,924.29	104,525.57	324,398.72
61608	SUPERVISION DE	1,900.00	0.00	1,900.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	106,752.03	0.00	106,752.03
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,858.74	20,858.74	0.00
622	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL	20,858.74	20,858.74	0.00
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL	20,858.74	20,858.74	0.00
71	AMORTIZACION DE	837,286.05	737,911.83	99,374.22
713	AMORTIZACIONES DE	837,286.05	737,911.83	99,374.22
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS	180,788.17	180,788.15	0.02
71307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	108,297.65	38,164.82	70,132.83
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS	548,200.23	518,958.86	29,241.37

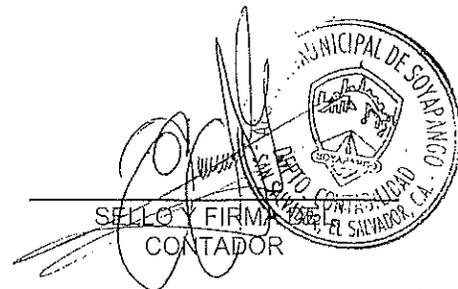


Totales	23,065,409.64	20,215,658.50	2,849,751.14
Total Cuenta	23,065,409.64	20,215,658.50	2,849,751.14
Total Rubro	23,065,409.64	20,215,658.50	2,849,751.14



[Handwritten signature]

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD
FINANCIERA



SELLO Y FIRMA
CONTADOR

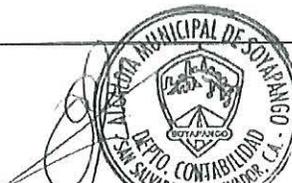


DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2018 *- Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

rosalba.gonzalez

Institucional

RECURSOS	Corriente	Anterior
FONDOS	2,271,627.69	1,220,988.06
DISPONIBILIDADES	2,105,414.19	1,200,915.32
Caja Chica	50.64	50.00
Bancos Comerciales M/D	1,799,199.61	1,194,875.82
Bancos Comerciales Fondos Restringidos M/D	306,163.94	5,969.50
ANTICIPOS DE FONDOS	166,213.50	20,072.74
Anticipos a Empleados	9,664.98	13,451.55
Anticipos por Servicios	28,472.99	438.88
Anticipos por Intereses	69.05	69.05
Anticipos a Contratistas	107,279.50	6,113.26
Anticipos a Proveedores	20,726.98	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS	84,173,257.61	58,085,262.61
INVERSIONES PERMANENTES	165,714.28	165,714.28
Inversión en Acciones y Participaciones de Capital en el Interior	165,714.28	165,714.28
DEUDORES FINANCIEROS	83,963,394.40	57,876,239.32
Deudores por Reintegros	29,002.66	29,142.68
Deudores Monetarios por Percibir	83,934,391.72	57,847,096.64
INVERSIONES INTANGIBLES	3,315.99	2,476.27
Arrendamientos y Derechos Pagados por Anticipado	1,200.00	1,200.00
Derechos de Propiedad Intangible	4,647.15	1,896.63
Amortizaciones Acumuladas	2,531.16	620.36
DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES	40,832.94	40,832.94
Inversiones Temporales no Recuperables	37,142.86	37,142.86
Deudores Financieros no Recuperables	3,690.08	3,690.08
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	159,871.40	275,636.22
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	159,871.40	275,636.22
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	27.58	15.33
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	16,851.86	16,243.02
Productos de Cuero y Caucho	892.78	12,921.27
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	25,853.61	32,194.94
Materiales de Uso o Consumo	38,697.76	81,736.70
Bienes de Uso y Consumo Diverso	62,344.13	122,586.04
Especies Municipales	15,203.65	9,938.92
INVERSIONES EN BIENES DE USO	29,184,007.83	25,371,309.41
BIENES DEPRECIABLES	6,625,961.14	2,813,262.72
Bienes Inmuebles	2,958,962.08	2,958,962.08
Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	63,497.03	15,025.13
Maquinaria y Equipo de Producción	42,372.15	25,642.68
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	2,291,104.20	2,252,032.76
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	4,595,722.71	675,240.52
Equipo de Defensa y Seguridad Pública	14,959.96	0.00
Depreciación Acumulada	3,340,658.99	3,113,640.45
BIENES NO DEPRECIABLES	22,558,046.69	22,558,046.69
Bienes Inmuebles	22,557,296.69	22,557,296.69
Obras de Arte, Libros y Colecciones	750.00	750.00
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	554,985.45	605,520.76
INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	397,297.00	566,601.00
Maquinaria y Equipo de Producción	19,259.33	116,493.33
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	406,902.92	387,640.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	8,670.70	28,205.69
Derechos de Propiedad Intangibles	5,000.00	13,333.75
Costos Acumulados de la Inversión	79,537.46	120,471.43
Depreciación Acumulada	69,472.68	49,771.60
Aplicación a Gastos de Gestión	52,600.73	49,771.60
INVERSIONES EN BIENES DE USO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL	157,688.45	38,919.76
Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	13,457.35
Equipos Médicos y de Laboratorios	4,150.00	4,150.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	36,578.68	53,257.99
Derechos de Propiedad Intangibles	12,950.00	12,950.00





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2018 -^a- Cierre Anual
 En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

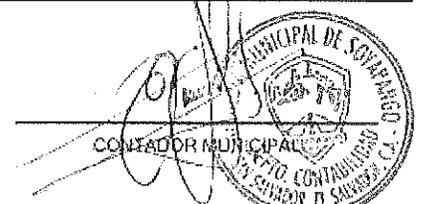
rosalba.gonzalez

Institucional

Costos Acumulados de la Inversión	2,406,030.14	1,918,964.11
Depreciación Acumulada	16,382.58	2,312.05
Aplicación Inversiones Públicas	2,285,635.81	1,961,547.64
TOTAL DE RECURSOS	116,343,749.98	85,558,717.26
OBLIGACIONES CON TERCEROS	Corriente	Anterior
DEUDA CORRIENTE	130,154.67	13,650.96
DEPOSITOS DE TERCEROS	130,154.67	13,650.96
Depósitos Ajenos	11,358.77	10,286.85
Anticipos por Servicios	111,064.72	0.00
Depósitos de Retenciones Fiscales	7,731.16	3,554.11
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	7,251,890.25	4,056,081.82
ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,451,600.20	2,390,773.07
Empréstitos de Empresas Públicas Financieras	322,302.96	503,091.11
Empréstitos de Empresas Privadas no Financieras	3,760,574.14	0.00
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras	1,368,723.10	1,887,661.96
ACREEDORES FINANCIEROS	1,800,290.05	1,665,308.75
Acreedores Monetarios por Pagar	1,791,545.05	1,656,563.75
Obligaciones por Bienes Muebles e Inmuebles Recibidos de Terceros	8,745.00	8,745.00
TOTAL DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	7,302,044.92	4,069,932.76
OBLIGACIONES PROPIAS	Corriente	Anterior
PATRIMONIO ESTATAL	108,961,705.06	81,488,784.48
PATRIMONIO	108,961,705.06	81,488,784.48
Patrimonio Municipalidades	19,578,190.99	19,522,450.48
Donaciones y Legados Bienes Corporales	4,441,179.09	4,441,179.09
Resultado Ejercicios Anteriores	64,264,208.98	47,005,475.98
Resultado Ejercicio Corriente	10,701,432.38	843,986.21
Superávit por Revaluaciones	9,975,693.62	9,975,693.62
TOTAL DE OBLIGACIONES PROPIAS	108,961,705.06	81,488,784.48



JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



CONTADOR MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -"- Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	25,937,421.71	19,042,888.12	INGRESOS DE GESTION	36,638,854.09	19,586,874.33
GASTOS DE INVERSIONES	1,021,475.59	1,561,795.19	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,880,460.89	5,536,225.36
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	116,417.59	875,830.06	Impuestos Municipales	11,880,460.89	5,536,225.36
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	116,417.59	875,830.06	De Comercio	8,180,822.09	3,374,172.62
Proyectos de Construcción de Lugares de	43,915.58	199,519.94	De Industria	1,257,356.85	1,045,751.34
Proyectos de Construcción de Lugares de	43,915.58	199,519.94	Financieros	1,260,611.22	405,962.00
Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias	22,455.21	75,619.26	De Servicios	29,781.75	6,116.66
Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias	22,455.21	75,619.26	Bares y Restaurantes	1,031.40	719.98
Proyectos y Programas Educativos	24,167.32	77,547.79	Comerterios Particulares	44,897.13	4,084.29
Proyectos y Programas Educativos	24,167.32	77,547.79	Máquinas Traga níquel		4,571.52
Proyectos y Programas de Salud Pública	478,695.96		Transporte	136,163.70	127,749.80
Proyectos y Programas de Salud Pública	478,695.96		Vallas Publicitarias	663,413.11	377,511.87
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	335,823.93	333,278.14	Vialidad	96,331.89	98,375.05
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	335,823.93	333,278.14	Impuestos Municipales Diversos	209,441.75	91,210.23
GASTOS EN PERSONAL	8,728,810.80	7,852,651.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	39,510.07	26,555.47
Remuneraciones Personal Permanente	7,333,668.80	6,759,017.73	Dividendos de Inversiones Financieras	35,289.94	20,129.41
Sueldos	6,311,395.20	5,778,673.28	Dividendos de Acciones	35,289.94	20,129.41
Aguinaldos	370,288.71	353,704.25	Arrendamiento de Bienes	4,220.13	6,426.06
Diets	156,800.00	166,250.00	Arrendamientos de Bienes Muebles		164.77
Beneficios Adicionales	495,184.89	460,390.20	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	427.73	6,257.29
Remuneraciones Personal Eventual	1,875.60	21,555.86	Arrendamientos de Bienes Diversos	3,792.40	4.00
Sueldos	1,132.20	21,555.86	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	9,838,660.61	4,194,711.94
			CORRIENTES RECIBIDAS		
Salarios por Jornal	743.40		Multas e intereses por Mora	4,198,933.84	210,709.72
Remuneraciones por Servicios Extraordinarios	147,477.36	110,902.22	Multas por Mora de Impuestos	404,729.84	42,797.47
Horas Extraordinarias	147,477.36	110,902.22	Intereses por Mora de Impuestos	3,746,187.70	137,720.47
Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	532,562.93	490,095.44	Otras Multas Municipales	48,010.30	30,191.60
Por Remuneraciones Permanentes	532,562.93	490,095.44	Multas e Intereses Diversos		0.18
Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	440,227.84	359,512.63	Transferencias Corrientes del Sector	658,894.68	654,284.15
Por Remuneraciones Permanentes	440,227.84	359,512.63	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	658,894.68	654,284.15
Gastos de Representación	24,000.00	24,000.00	Transferencias Corrientes del Sector	60,100.12	6,733.00
Por Prestación de Servicios en el País	24,000.00	24,000.00	De Empresas Privadas no Financieras	1,550.00	2,633.00
Indemnizaciones	176,018.28	50,299.83	De Empresas Privadas Financieras	650.00	1,100.00
Al Personal de Servicios Permanentes	176,018.28	50,299.83	De Organismos sin Fines de Lucro	57,900.12	3,000.00
Otras Remuneraciones	72,979.99	37,267.29	Transferencias entre Dependencias	4,920,731.97	3,322,985.07
Honorarios	72,979.99	37,267.29	Transferencias entre Dependencias	4,920,731.97	3,322,985.07
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y	5,103,469.92	4,940,626.24	INGRESOS POR	2,400,203.30	2,123,682.82

03 Junio - 2019

Página 1 de 5





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 - Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION		CORRIENTE	ANTERIOR
			CAPITAL	RECIBID		
Productos Alimenticios, Agropecuarios y	81,451.21	67,211.07	Transferencias de Capital del Sector Público		2,400,263.30	2,123,682.82
Productos Alimenticios para Personas	76,221.20	63,970.48	Presidencia de la República		281.16	150,000.00
Productos Alimenticios para Animales	1,726.75	1,581.00	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador		423,237.98	10,830.49
Productos Agropecuarios y Forestales	3,503.26	1,859.58	Instituto Salvadoreño de Desarrollo		1,976,684.16	1,962,852.33
Productos Textiles y Vestuarios	135,163.34	123,848.16	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		8,338,979.73	7,336,452.75
Productos Textiles y Vestuarios	135,163.34	123,848.16	Tasas de Servicios Públicos		8,090,476.99	7,114,879.32
Materiales de Oficina, Productos de Papel e	18,529.82	1,871.76	Por Servicios de Certificación o Vistado de Documentos		118,309.91	105,730.77
Productos de Papel y Carón	1,695.53	710.86	Por Expedición de Documentos de Alumbrado Público		6,781.72	7,177.99
Materiales de Oficina	15,901.49	761.48	Aseo Público		1,269,848.48	1,524,338.80
Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y	932.00	399.30	Comentarios Municipales		2,264,442.51	1,840,652.77
Productos de Cuero y Caucho	26,551.64	54,864.89	Desechos		88,210.73	75,950.42
Productos de Cuero y Caucho	6,489.10	1,823.60	Estacionamientos y Parquímetros		1,792,198.18	1,770,358.44
Llantas y Neumáticos	20,062.54	53,041.20	Fiestas		53,194.67	52,292.25
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	321,991.81	349,193.00	Mercados		622,934.17	514,810.97
Productos Químicos	44,639.65	29,967.81	Pavimentación		290,637.02	248,198.90
Productos Farmacéuticos y Medicinales	24,431.06	38,151.42	Postes, Torres y Antenas		124,870.19	107,953.30
Combustibles y Lubricantes	252,921.10	281,073.85	Revisión de Planos		1,364,761.69	786,186.02
Minerales y Productos Derivados	22,514.71	29,257.55	Baños y Lavaderos Públicos		5.00	6.21
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	5,836.84	13,376.92	Tasas Diversas		78,557.78	74,253.48
Minerales Metálicos y Productos Derivados	16,677.87	15,880.63	Derechos		14,724.85	6,969.00
Materiales de Uso o Consumo	77,602.95	74,801.84	Permisos y Licencias Municipales		100,685.82	107,172.23
Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso	1,134.43	8,931.30	Derechos Diversos		97,085.21	101,260.96
Materiales Informáticos	32,080.57	16,979.91	Venta de Servicios Públicos		3,600.61	5,911.27
Materiales de Defensa y Seguridad Pública	2,285.00	8,830.00	Servicios Básicos		134,361.42	111,115.37
Materiales Eléctricos	42,102.95	40,060.63	Servicios Diversos		38,803.58	22,986.03
Bienes de Uso y Consumo Diverso	143,215.67	204,313.67	Servicios Diversos		95,557.74	88,129.34
Herramientas, Repuestos y Accesorios	109,162.80	174,773.02	Venta de Bienes Inmuebles		13,455.59	3,285.83
Bienes de Uso y Consumo Diverso	34,052.87	29,540.65	Venta de Terrenos		13,455.59	3,285.83
Servicios Básicos	1,921,932.97	1,824,110.81	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y		4,141,038.49	369,245.99
Servicios de Energía Eléctrica	274,389.94	219,535.00	Ingresos Diversos		267,567.05	119,544.84
Servicios de Agua	91,788.45	76,203.11	Rentabilidad de Cuentas Bancarias		7,798.38	3,723.33
Servicios de Telecomunicaciones	91,151.58	80,317.37	Ingresos Diversos		259,768.67	115,821.51
Servicios de Correos	0.50	202.78	Ingresos por Donaciones en Especie		31,785.81	30,932.36
Alumbrado Público	1,464,801.60	1,447,552.57	Ingresos por Donaciones en Especie		31,785.81	30,932.36
Mantenimiento y Reparación	45,125.82	86,174.57	Ingresos por Donaciones de Bienes		16,129.00	19,751.96





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
 Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -- Cierre Anual
 (En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
 Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	28,767.64	11,256.66	Ingresos por Donaciones de Bienes	16,129.00	19,751.96
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	16,195.18	74,487.01	Corrección de Recursos		58,997.94
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	163.00	430.90	Corrección de Recursos		58,997.94
Servicios Comerciales	27,578.77	123,203.75	Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,825,557.63	140,018.89
Transportes, Flotes y Almacenamientos	4.00		Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,825,557.63	140,018.89
Servicios de Publicidad	4,408.00	68,207.17			
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	23,086.77	54,996.58			
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	192,611.65	156,475.85			
Atenciones Oficiales	109,894.38	94,940.50			
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	82,717.27	61,527.35			
Arrendamientos y Derechos	114,620.94	100,917.80			
De Bienes Muebles	43,455.07	30,450.63			
De Bienes Inmuebles	71,165.87	70,467.17			
Pasajes y Viáticos	26,449.01	16,877.37			
Pasajes al Interior	19,064.01	16,037.37			
Pasajes al Exterior	3,600.00				
Viáticos por Comisión Interna	395.00				
Viáticos por Comisión Externa	3,390.00	840.00			
Servicios Técnicos y Profesionales	14,488.86	9,200.00			
Servicios de Contabilidad y Auditoría	13,000.00	6,300.00			
Servicios de Capacitación	1,488.86	2,900.00			
Tratamiento de Desechos	1,898,491.71	1,687,056.82			
Depósito Desechos	1,467,801.15	1,399,617.12			
Recolección Desechos	430,690.56	287,439.70			
Especies Municipales	35,150.74	31,247.35			
Especies Municipales Diversas	35,150.74	31,247.35			
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	13,487.02	19,384.28			
Maquinarias y Equipos	575.00	4,800.00			
Maquinarias y Equipos de Producción	575.00	4,800.00			
Equipo de Transporte		395.00			
Vehículos de Transporte		395.00			
Equipo y Mobiliario Diversos	10,925.50	11,188.63			
Mobiliarios	8,651.50	5,370.24			
Equipos Informáticos	881.00	145.00			
Maquinaria y Equipo	1,268.00	728.36			
Herramientas y Repuestos Principales		3,942.25			
Bienes Muebles Diversos	125.00	1,002.78			
Gastos en Activos Intangibles	1,986.52	3,000.65			





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

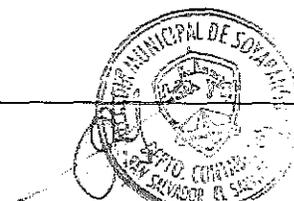
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 - Cuarta Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

rosalba.gonzalez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Derechos de Propiedad Intelectual	1,988.52	3,000.65			
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	375,996.22	381,610.96			
Primas, Gastos por Seguros y Comisiones	95,468.51	99,406.96			
Primas y Gastos de Seguros de Personas	22,243.26	37,862.57			
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	56,795.46	47,347.89			
Comisiones y Gastos Bancarios	16,429.79	14,196.50			
Impuestos, Tasas y Derechos	5,693.60	5,939.26			
Tasas	689.00	352.55			
Derechos	4,900.23	5,586.63			
Devolución de Impuestos Percibidos en Exceso	104.37				
Intereses y Comisiones de la Deuda Interna	267,650.07	271,628.11			
De Empresas Públicas Financieras	26,329.81	37,142.07			
De Empresas Privadas no Financieras	60,431.80				
De Empresas Privadas Financieras	173,330.98	213,427.74			
Por Operaciones de Titulización	7,757.50	21,057.50			
Gastos Corrientes Diversos	6,984.04	4,636.61			
Multas y Costas Judiciales	6,198.97	4,451.02			
Gastos Diversos	785.07	185.50			
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	4,943,239.94	3,336,951.20			
Transferencias Corrientes al Sector Público	2,400.00	3,771.43			
Transferencias Corrientes al Sector Público	2,400.00	3,771.43			
Transferencias Corrientes al Sector Privado	19,255.26	9,875.69			
A Organismos sin Fines de Lucro	16,038.47	8,131.54			
A Personas Naturales	3,216.79	1,744.15			
Transferencias entre Dependencias	4,921,584.68	3,323,304.08			
Transferencias entre Dependencias	4,921,584.68	3,323,304.08			
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS	596,870.11	687,738.00			
Gastos por Descargo de Bienes de Larga		57,280.20			
Gastos por Descargo de Bienes de Larga		57,280.20			
Amortización de Inversiones Intangibles	1,910.80	620.36			
Amortización de Inversiones Intangibles	1,910.80	620.36			
Depreciación de Bienes de Uso	227,109.42	253,066.67			
Depreciación de Bienes de Uso	227,109.42	253,066.67			
Gastos por Descuentos y Bonificaciones	367,858.89	376,770.77			
Comisiones y Descuentos Sobre Ventas	367,858.89	376,770.77			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	5,154,072.11	262,131.25			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	5,154,072.11	262,131.25			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	5,154,072.11	262,131.25			



SUBTOTAL	25,937,421.71	19,042,888.12	SUBTOTAL	36,638,854.09	19,586,874.33
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	10,701,432.38	543,986.21	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	36,638,854.09	19,586,874.33	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	36,638,854.09	19,586,874.33



[Handwritten Signature]
 SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
 ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
 Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -ª- Cierre Anual
 En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

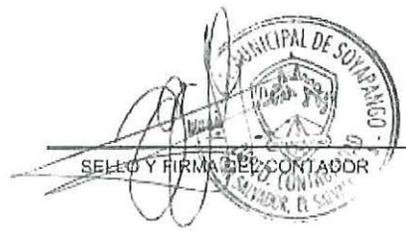
rosalba.gonzalez

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	1,200,915.32	1,302,692.50
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(2,145,649.40)	549,604.81
FUENTES OPERACIONALES	22,101,149.19	19,332,398.89
USOS OPERACIONALES	24,246,798.59	18,782,794.08
FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO	3,079,985.32	(655,071.79)
EMPRESTITOS CONTRATADOS	3,798,738.96	0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	718,753.64	655,071.79
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	(29,837.05)	3,689.80
FUENTES NO OPERACIONALES	120,090.28	7,934.98
USOS NO OPERACIONALES	149,927.33	4,245.18
DISPONIBILIDADES FINALES	2,105,414.19	1,200,915.32



[Handwritten Signature]
 FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELO Y FIRMA DEL CONTADOR





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (FUENTES)

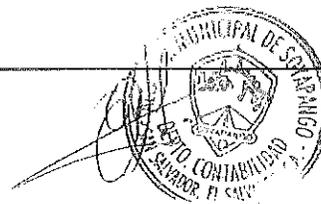
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 - Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

rosalba.gonzalez

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR
D. M. x Impuestos Municipales	5,138,412.06	5,536,225.36
D. M. x Tasas y Derechos	6,380,752.24	7,165,311.04
D. M. x Venta de Bienes y Servicios	113,566.82	111,115.37
D. M. x Ingresos Financieros y Otros	393,023.22	356,810.03
D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas	664,086.91	606,493.48
D. M. x Ventas de Activos Fijos	13,455.59	3,285.83
D. M. x Transferencias de Capital Recibidas	2,235,479.62	1,960,111.82
D. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	4,920,781.00	3,322,985.07
D. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	2,241,571.73	270,060.89
OPERACIONALES	22,101,149.19	19,332,398.89
D. M. x Endeudamiento Público	3,798,738.96	0.00
EMPRESTITOS CONTRATADOS	3,798,738.96	0.00
Depósitos Ajenos	1,061.92	718.10
Anticipos por Servicios	111,064.72	0.00
Depósitos de Retenciones Fiscales	4,177.07	0.00
Anticipos a Empleados	3,786.57	0.00
Anticipos por Servicios	0.00	4,897.33
Anticipos a Contratistas	0.00	735.67
Anticipos a Proveedores	0.00	1,583.88
NO OPERACIONALES	120,090.28	7,934.98
DISMINUCION NETO DE DISPONIBILIDADES	0.00	101,777.18
TOTAL FUENTES	26,019,978.43	19,442,111.05





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (USOS)

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -*- Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

rosalba.gonzalez

Institucional

USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
A. M. x Remuneraciones	8,703,234.50	7,781,026.86
A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	4,800,016.66	4,684,267.69
A. M. x Gastos Financieros y Otros	658,335.46	738,963.04
A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	29,225.69	10,601.83
A. M. x Inversiones en Activos Fijos	3,928,901.50	574,597.70
A. M. x Transferencias de Capital Otorgadas	20,858.74	0.00
A. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	4,921,633.71	3,323,304.08
A. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	1,184,592.33	1,670,032.88
OPERACIONALES	24,246,798.59	18,782,794.08
A. M. x Amortización de Endeudamiento Público	718,753.64	655,071.79
SERVICIOS DE LA DEUDA	718,753.64	655,071.79
Depósitos de Retenciones Fiscales	0.00	1,021.91
Anticipos por Servicios	0.00	223.00
Anticipos por Servicios	28,034.11	0.00
Anticipos a Contratistas	101,166.24	0.00
Anticipos a Proveedores	20,726.98	0.00
Anticipos a Empleados	0.00	3,000.27
NO OPERACIONALES	149,927.33	4,245.18
AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES	904,498.87	0.00
TOTAL USOS	26,019,978.43	19,442,111.05





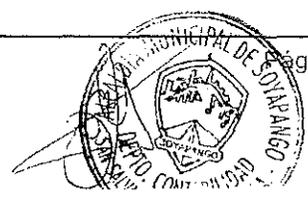
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
11	IMPUESTOS	5,170,891.74	11,880,460.89	(6,709,569.15)
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,170,891.74	11,880,460.89	(6,709,569.15)
11801	DE COMERCIO	2,996,110.03	8,180,822.09	(5,184,712.06)
11802	DE INDUSTRIA	989,277.93	1,257,366.85	(268,088.92)
11803	FINANCIEROS	422,498.50	1,260,611.22	(838,112.72)
11804	DE SERVICIOS	22,163.18	29,781.75	(7,618.57)
11806	BARES Y RESTAURANTES	1,038.71	1,631.40	(592.69)
11807	CEMENTERIOS PARTICULARES	1,714.29	44,897.13	(43,182.84)
11809	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	76,367.38	0.00	76,367.38
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL	5,528.52	0.00	5,528.52
11816	TRANSPORTE	91,003.17	136,163.70	(45,160.53)
11817	VALLAS PUBLICITARIAS	423,035.39	663,413.11	(240,377.72)
11818	VIALIDAD	70,700.70	96,331.89	(25,631.19)
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES	71,453.94	209,441.75	(137,987.81)
12	TASAS Y DERECHOS	8,493,189.45	8,191,162.72	302,026.73
121	TASAS	8,363,197.42	8,090,476.90	272,720.52
12105	POR SERVICIOS DE	98,380.93	118,309.91	(19,928.98)
12106	POR EXPEDICION DE	6,752.60	6,781.72	(29.12)
12107	POR ACCESO A LUGARES	100.00	0.00	100.00
12108	ALUMBRADO PUBLICO	1,709,896.57	1,269,848.48	440,048.09
12109	ASEO PUBLICO	2,665,718.25	2,264,442.51	401,275.74
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	172,285.02	89,210.73	83,074.29



Handwritten signature or notes at the bottom of the page.



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
12112	DESECHOS	1,739,835.79	1,792,198.18	(52,362.39)
12113	ESTACIONAMIENTOS Y	54,266.45	53,194.67	1,071.78
12114	FIESTAS	598,163.53	622,934.17	(24,770.64)
12115	MERCADOS	280,629.01	290,637.02	(10,008.01)
12117	PAVIMENTACION	116,433.62	124,870.19	(8,436.57)
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	834,976.03	1,364,761.69	(529,785.66)
12120	REVISION DE PLANOS	0.00	5.00	(5.00)
12123	BAÑOS Y LAVADEROS PUBLICOS	78,263.62	78,557.78	(294.16)
12199	TASAS DIVERSAS	7,496.00	14,724.85	(7,228.85)
122	DERECHOS	129,992.03	100,685.82	29,306.21
12210	PERMISOS Y LICENCIAS	125,690.41	97,085.21	28,605.20
12299	DERECHOS DIVERSOS	4,301.62	3,600.61	701.01
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	120,597.76	134,361.42	(13,763.66)
141	VENTA DE BIENES	1,000.00	0.00	1,000.00
14199	VENTA DE BIENES DIVERSOS	1,000.00	0.00	1,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE	119,597.76	134,361.42	(14,763.66)
14201	SERVICIOS BASICOS	30,000.00	38,803.68	(8,803.68)
14299	SERVICIOS DIVERSOS	89,597.76	95,557.74	(5,959.98)
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	381,629.25	4,506,010.96	(4,124,381.71)
151	RENDIMIENTO DE TITULOS	0.00	35,289.94	(35,289.94)
15106	DIVIDENDOS DE ACCIONES	0.00	35,289.94	(35,289.94)
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	242,797.40	4,198,933.84	(3,956,136.44)





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
15301	MULTAS POR MORA DE	48,000.00	404,729.84	(356,729.84)
15302	INTERESES POR MORA DE	162,995.74	3,746,187.70	(3,583,191.96)
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	31,801.41	48,016.30	(16,214.89)
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	0.25	0.00	0.25
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	15,203.24	4,220.13	10,983.11
15401	ARRENDAMIENTO DE BIENES	203.24	0.00	203.24
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES	15,000.00	427.73	14,572.27
15499	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00	3,792.40	(3,792.40)
157	OTROS INGRESOS NO	123,628.61	267,567.05	(143,938.44)
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS	4,844.17	7,798.38	(2,954.21)
15799	INGRESOS DIVERSOS	118,784.44	259,768.67	(140,984.23)
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	718,995.31	718,994.80	0.51
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658,894.68	658,894.68	0.00
1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	658,894.68	658,894.68	0.00
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,100.63	60,100.12	0.51
16301	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	1,550.00	1,550.00	0.00
16302	DE EMPRESAS PRIVADAS	650.00	650.00	0.00
16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE	57,900.63	57,900.12	0.51
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	2,500.00	13,455.59	(10,955.59)
212	VENTA DE BIENES INMUEBLES	2,500.00	13,455.59	(10,955.59)
21201	VENTA DE TERRENOS	2,500.00	13,455.59	(10,955.59)
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,399,922.14	2,400,203.30	(281.16)





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

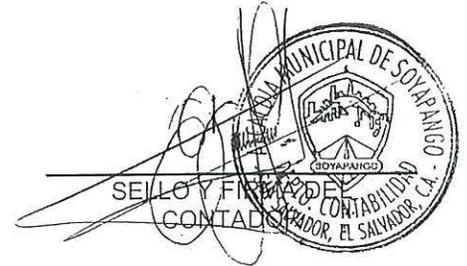
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,399,922.14	2,400,203.30	(281.16)
2220500	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	0.00	281.16	(281.16)
2220505	FONDO DE INVERSION SOCIAL	423,237.98	423,237.98	0.00
2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	1,976,684.16	1,976,684.16	0.00
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	3,798,738.96	3,798,738.96	0.00
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS	3,798,738.96	3,798,738.96	0.00
31307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	3,798,738.96	3,798,738.96	0.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	1,978,945.03	0.00	1,978,945.03
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y	722,247.56	0.00	722,247.56
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	722,247.56	0.00	722,247.56
322	CUENTAS POR COBRAR ANOS	1,256,697.47	0.00	1,256,697.47
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	1,256,697.47	0.00	1,256,697.47
	Totales	23,065,409.64	31,643,388.64	-8,577,979.00
	Total Cuenta	23,065,409.64	31,643,388.64	-8,577,979.00
	Total Rubro	23,065,409.64	31,643,388.64	-8,577,979.00



SELO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD
FINANCIERA





3.1.279

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
51	REMUNERACIONES	9,204,005.75	8,875,845.57	328,160.18
511	REMUNERACIONES	7,484,352.98	7,333,668.80	150,684.18
51101	SUELDOS	6,396,470.93	6,311,395.20	85,075.73
51103	AGUINALDOS	386,051.00	370,288.71	15,762.29
51105	DIETAS	176,207.10	156,800.00	19,407.10
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	525,623.95	495,184.89	30,439.06
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	168,277.89	126,841.25	41,436.64
51201	SUELDOS	3,922.20	1,132.20	2,790.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	164,355.69	125,709.05	38,646.64
513	REMUNERACIONES	158,668.50	147,477.36	11,191.14
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	158,668.50	147,477.36	11,191.14
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	557,747.52	532,562.93	25,184.59
51401	POR REMUNERACIONES	557,747.52	532,562.93	25,184.59
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	496,218.24	440,227.84	55,990.40
51501	POR REMUNERACIONES	496,218.24	440,227.84	55,990.40
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	24,000.00	24,000.00	0.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS	24,000.00	24,000.00	0.00
517	INDEMNIZACIONES	192,168.16	176,018.28	16,149.88
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS	192,168.16	176,018.28	16,149.88
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	122,572.46	95,049.11	27,523.35
51901	HONORARIOS	122,572.46	95,049.11	27,523.35
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y	6,878,143.51	5,735,977.94	1,142,165.57





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	1,604,633.94	908,246.85	696,387.09
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	102,586.22	79,735.25	22,850.97
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	3,226.75	1,726.75	1,500.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y	16,827.78	6,838.61	9,989.17
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y	152,453.21	137,141.17	15,312.04
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,842.52	9,329.86	6,512.66
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y	11,224.25	6,607.70	4,616.55
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	101,823.03	53,480.01	48,343.02
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	74,623.42	11,792.37	62,831.05
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	57,696.65	7,912.05	49,784.60
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	319,864.41	248,877.02	70,987.39
54111	MINERALES NO METALICOS Y	267,119.71	101,173.00	165,946.71
54112	MINERALES METALICOS Y	108,383.31	69,966.28	38,417.03
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE	20,238.35	6,324.00	13,914.35
54114	MATERIALES DE OFICINA	14,830.88	8,965.23	5,865.65
54115	MATERIALES INFORMATICOS	22,296.65	17,559.60	4,737.05
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE	2,437.00	932.00	1,505.00
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y	24,310.46	6,745.00	17,565.46
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	116,511.80	48,328.93	68,182.87
54119	MATERIALES ELECTRICOS	59,511.19	14,840.94	44,670.25
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	40,505.00	40,415.50	89.50
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	72,321.35	29,555.58	42,765.77





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
542	SERVICIOS BASICOS	1,931,904.52	1,921,932.07	9,972.45
54201	SERVICIOS DE ENERGIA	274,570.30	274,389.94	180.36
54202	SERVICIOS DE AGUA	96,024.95	91,788.45	4,236.50
54203	SERVICIOS DE	92,860.04	91,151.58	1,708.46
54204	SERVICIOS DE CORREOS	450.50	0.50	450.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	1,467,998.73	1,464,601.60	3,397.13
543	SERVICIOS GENERALES Y	1,357,554.75	966,369.44	391,185.31
54301	MANTENIMIENTOS Y	73,208.75	30,464.73	42,744.02
54302	MANTENIMIENTOS Y	109,815.78	18,187.10	91,628.68
54303	MANTENIMIENTOS Y	6,043.00	163.00	5,880.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y	4.00	4.00	0.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	59,790.00	4,488.00	55,302.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y	100.00	0.00	100.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y	86,909.66	25,686.77	61,222.89
54314	ATENCIONES OFICIALES	308,190.70	271,333.71	36,856.99
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES	51,068.09	47,082.57	3,985.52
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES	77,063.27	73,915.87	3,147.40
54399	SERVICIOS GENERALES Y	585,361.50	495,043.69	90,317.81
544	PASAJES Y VIATICOS	40,437.03	26,449.01	13,988.02
54401	PASAJES AL INTERIOR	24,767.03	19,064.01	5,703.02
54402	PASAJES AL EXTERIOR	9,500.00	3,600.00	5,900.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	870.00	395.00	475.00



3010282



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
54404	VIATICOS POR COMISION	5,300.00	3,390.00	1,910.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	21,338.86	14,488.86	6,850.00
54502	SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE	100.00	0.00	100.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	1,000.00	0.00	1,000.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y	15,000.00	13,000.00	2,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,238.86	1,488.86	2,750.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	1,000.00	0.00	1,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	1,922,274.41	1,898,491.71	23,782.70
54602	DEPOSITO DESECHOS	1,467,802.11	1,467,801.15	0.96
54603	RECOLECCION DESECHOS	454,472.30	430,690.56	23,781.74
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1,126,682.51	744,157.67	382,524.84
553	INTERESES Y COMISIONES DE	560,700.71	267,850.07	292,850.64
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS	26,329.81	26,329.81	0.00
55307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	353,226.37	68,189.30	285,037.07
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS	181,144.53	173,330.96	7,813.57
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	13,499.64	5,693.60	7,806.04
55507	TASAS	971.80	689.00	282.80
55508	DERECHOS	12,423.47	4,900.23	7,523.24
55509	DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS	104.37	104.37	0.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS	128,914.24	95,771.07	33,143.17
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	52,350.00	22,243.26	30,106.74
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	57,600.00	56,795.46	804.54





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
55603	COMISIONES Y GASTOS	18,964.24	16,732.35	2,231.89
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	423,567.92	374,842.93	48,724.99
55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	15,000.00	6,198.97	8,801.03
55704	COMISIONES Y DESCUENTOS	407,782.85	367,858.89	39,923.96
55799	GASTOS DIVERSOS	785.07	785.07	0.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,539.31	34,330.26	11,209.05
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,400.00	2,400.00	0.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,400.00	2,400.00	0.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,139.31	31,930.26	11,209.05
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE	24,622.52	16,038.47	8,584.05
56304	A PERSONAS NATURALES	14,966.79	13,066.79	1,900.00
56305	BECAS	3,550.00	2,825.00	725.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	4,952,893.77	4,066,576.49	886,317.28
611	BIENES MUEBLES	3,998,625.78	3,917,313.88	81,311.90
61101	MOBILIARIOS	28,596.97	14,852.54	13,744.43
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	57,682.74	13,429.21	44,253.53
61103	EQUIPOS MEDICOS Y DE	2,510.00	0.00	2,510.00
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	25,634.17	20,497.28	5,136.89
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	47,200.00	47,102.92	97.08
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	8,746.39	4,050.00	4,696.39
61109	MAQUINARIA Y EQUIPO DE	20,016.49	11,827.91	8,188.58
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	3,808,239.02	3,805,554.02	2,685.00





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2018 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Devengado	Saldo Presupuestario
614	INTANGIBLES	13,779.92	4,737.04	9,042.88
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD	13,779.92	4,737.04	9,042.88
615	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	98,834.21	40,000.00	58,834.21
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE	98,834.21	40,000.00	58,834.21
616	INFRAESTRUCTURA	841,653.86	104,525.57	737,128.29
61601	VIALES	299,245.79	0.00	299,245.79
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO	4,831.75	0.00	4,831.75
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	428,924.29	104,525.57	324,398.72
61608	SUPERVISION DE	1,900.00	0.00	1,900.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	106,752.03	0.00	106,752.03
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,858.74	20,858.74	0.00
622	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL	20,858.74	20,858.74	0.00
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL	20,858.74	20,858.74	0.00
71	AMORTIZACION DE	837,286.05	737,911.83	99,374.22
713	AMORTIZACIONES DE	837,286.05	737,911.83	99,374.22
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS	180,788.17	180,788.15	0.02
71307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO	108,297.65	38,164.82	70,132.83
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS	548,200.23	518,958.86	29,241.37



Totales	23,065,409.64	20,215,658.50	2,849,751.14
Total Cuenta	23,065,409.64	20,215,658.50	2,849,751.14
Total Rubro	23,065,409.64	20,215,658.50	2,849,751.14



[Handwritten signature]

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

